



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXX - Nº 1210

Bogotá, D. C., lunes, 13 de septiembre de 2021

EDICIÓN DE 20 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE HONORABLE SENADO DE
LA REPÚBLICA

ACTA NÚMERO 8 DE 2021

(agosto 25)

Cuatrenio 2018-2022

Legislatura 2021-2022

Primer Periodo

Sesión Ordinaria Mixta

El día veinticinco (25) de agosto del dos mil veintiuno (2021), se reunieron en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional y en la plataforma virtual zoom, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del Honorable Senado.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia ejercida por el titular Honorable Senador Germán Varón Cotrino, indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los honorables Senadores:

Amín Saleme Fabio Raúl
Andrade Serrano Esperanza
Cabal Molina María Fernanda
Gallo Cubillos Julián
García Gómez Juan Carlos
Guevara Villabón Carlos
López Maya Alexander
Ortega Narváez Temístocles
Pacheco Cuello Eduardo Emilio
Petro Urrego Gustavo Francisco
Pinto Hernández Miguel Ángel
Rodríguez Rengifo Rossvelt
Tamayo Tamayo Soledad
Valencia González Santiago
Valencia Laserna Paloma

Varón Cotrino Germán y
Velasco Chaves Luis Fernando.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los Honorables Senadores:

Barreras Montealegre Roy Leonardo
Benedetti Villaneda Armando
Lara Restrepo Rodrigo
Lozano Correa Angélica y
Name Vásquez Iván.

La Secretaría informa que se ha registrado quórum decisorio.

Siendo las 10:28 a. m., la Presidencia manifiesta:

“Ábrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al Orden del Día para la presente reunión”.

ORDEN DEL DÍA

COMISIÓN PRIMERA HONORABLE SENADO
DE LA REPÚBLICA

CUATRIENIO 2018-2022

LEGISLATURA 2021-2022

PRIMER PERIODO

“SESIÓN ORDINARIA MIXTA”

“Sesión Presencial (Mixta) con las restricciones legales vigentes de Bioseguridad”

Día: Miércoles 25 de agosto de 2021

Lugar: Salón Guillermo Valencia Capitolio Nacional-
Primer Piso.

- Plataforma Zoom

Hora: 10:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Consideración y aprobación de actas

Sesiones Ordinarias

Acta número 48 del 27 de mayo de 2021, *Gaceta del Congreso* número 848 de 2021.

III

Consideración y votación de proyectos en primer debate

1. **Proyecto de ley número 30 de 2021 Senado**, por medio de la cual se reforma parcialmente la Ley 906 de 2004 y se adoptan medidas para la investigación y judicialización de las conductas que atentan contra las personas defensoras de los derechos humanos.

Autores: Honorables Senadores *Iván Cepeda Castro*, *Roy Barreras Montealegre*, *Antonio Sanguino Páez*, *Angélica Lozano Correa*, *Guillermo García Realpe*. – Honorable Representante *María José Pizarro*.

Ponente: Primer Debate: Senado: Honorable Senador *Roy Barreras Montealegre*.

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 894 de 2021.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1012 de 2021.

Proposición número 08 de 2021

Invítese al señor Fiscal General de la Nación, doctor Francisco Barbosa, para que rinda concepto sobre el Proyecto de ley número 30 de 2021 Senado, por medio del cual se reforma parcialmente la Ley 906 de 2004.

Atentamente,

Honorable Senador Santiago Valencia González
Senador de la República.

IV

Anuncio de proyectos para la próxima sesión

V

Lo que propongan los honorables Senadores

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

Honorable Senador *Germán Varón Cotrino*.

La Vicepresidenta,

Honorable Senadora *Esperanza Andrade Serrano*.

El Secretario General,

Guillermo León Giraldo Gil.

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día leído, cerrada esta y abre la votación.

Cerrada la votación la Secretaría informa que ha sido aprobada por unanimidad.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

II

Consideración y aprobación de actas**Sesiones Ordinarias**

Acta número 48 del 27 de mayo de 2021, *Gaceta del Congreso* número 848 de 2021.

La Presidencia abre la discusión del Acta número 48 del 27 de mayo de 2021, publicado en la *Gaceta del Congreso* número 848 de 2021, cerrada esta y sometida a votación es aprobada por unanimidad.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día.

III

Consideración y votación de proyectos en primer debate

Proyecto de ley número 30 de 2021 Senado, por medio de la cual se reforma parcialmente la Ley 906 de 2004 y se adoptan medidas para la investigación y judicialización de las conductas que atentan contra las personas defensoras de los derechos humanos.

Proposición número 08 de 2021

Invítese al señor Fiscal General de la Nación, doctor Francisco Barbosa, para que rinda concepto sobre el Proyecto de ley número 30 de 2021 Senado, por medio del cual se reforma parcialmente la Ley 906 de 2004.

Atentamente,

Honorable Senador Santiago Valencia González
Senador de la República.

La Secretaría informa que en la sesión anterior se dio lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia, se abrió el debate, se negó el impedimento del honorable Senador Julián Gallo Cubillos, se radicaron dos proposiciones la primera proposición de archivo del presente proyecto formulada por la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina y la proposición formulada por el honorable Senador Santiago Valencia González la cual solicita invitar al doctor Francisco Roberto Barbosa Delgado - Fiscal General de la Nación, el señor fiscal confirmó la asistencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Pues señor Presidente, la verdad las inquietudes que le iba a hacer aquí al ponente nos las resuelve más fácil el señor Fiscal, que tiene que ver precisamente con el procedimiento de los principios de oportunidad, porque aquí está para todos, no solamente para los delitos de que trata el artículo, etcétera y si está el señor Fiscal, pues yo sí prefiero que lo escuchemos, su opinión, de pronto absuelve las inquietudes que nosotros tenemos desde el punto de vista jurídico, yo no voy a intervenir en el tema político, ni más faltaba, por supuesto que quien no tiene interés en proteger a los defensores de derechos humanos en Colombia y se han visto afectados además en sus derechos, no ahora, sino durante los últimos 50 años creo yo, en el país.

Pues obviamente que es un interés que tenemos nosotros también desde el Partido, y visto el proyecto cómo está, yo lo acompaño digamos, siempre y cuando se hagan algunas correcciones de tipo procedimental, que creo que sí se abre una puerta grande.

Pero sí está aquí el señor Fiscal, yo si prefiero Presidente escuchar al Fiscal y después si no absuelve las inquietudes, se las hare aquí también al Coordinador Ponente, pero bienvenido señor Fiscal a la Comisión, me alegra mucho tenerlo, lo felicito Presidente Varón que haya podido lograr la intervención del señor Fiscal, en mí presidencia nunca fue posible, pero en la suya sí, lo felicito y escuchémoslo, gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Quisiera sólo para efectos de que el señor Fiscal tenga claridad, tratando de reflejar las observaciones de los senadores, que las inquietudes, sí estoy bien y me gustaría que el Senador Roy me corrigiera, pudiéramos hacer un resumen sobre las observaciones del proyecto Senador Roy, en el sentido de que la inquietud que le asiste a varios de los colegas, quiero que usted me corrija Senador Roy, para poder darle al Fiscal como una visión de las observaciones que se han hecho, una de ellas corresponde a la observación que hace el Senador Eduardo Pacheco, en el sentido de que si se exige más allá de la duda razonable, para hacer un preacuerdo, estaríamos estableciendo un requisito mucho más

riguroso, para hacer los preacuerdos, si interpreto bien la inquietud Senador Pacheco.

Y eso implicaría entonces, senador Rodrigo Lara, que los preacuerdos tengan un elemento mucho más riguroso, para poderlos llevar a cabo y es más allá de la duda razonable, una verdad que tenga un elemento demostrativo mucho más fuerte, ese es el tema en el que se ha pronunciado, en ese sentido, sí estoy bien Senador Eduardo Pacheco.

Y dos, Senador Roy para que usted lo complemente, yo manifesté mi inquietud por la participación, una cosa es que puedan tener todos los recursos legales y la capacidad de poner en entredicho un preacuerdo, por parte de la víctima y otra cosa es la víctima participando en la discusión del acuerdo, esa es la otra inquietud que yo le transmito al señor Fiscal, porque pues es evidente que tanto el Fiscal, que es quien acusa, como el juez, que es quien finalmente decide, pues son personas que deben tener una condición objetiva, ajena al preacuerdo.

Son personas que, de manera objetiva buscan la verdad o buscan los elementos probatorios que permitan decidir si la persona es responsable o no, esa participación de la víctima yo la dejaría en las mismas condiciones que la trae la ley, con respecto a lo que ya se acuerde, pero no en la intervención como tal, que fue la manifestación que yo hice de inquietud.

Esas son las 2, senador Roy para que explique si falta o me corrija lo que acabo de expresar por favor, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Yo creo que aún hay algunas inquietudes, el Senador Miguel Ángel Pinto estaba por proponer unas inquietudes o expresarlas, vamos haciendo el listado de todas las inquietudes, se las planteamos al señor Fiscal, yo mismo trataré de absolver algunas y avanzamos, si le parece su señoría y si el Senador Pinto o algún colega, compañero o compañera, tiene nuevas inquietudes, pues estamos atentos a tomar nota.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Julián Gallo Cubillos:

Gracias Presidente, ayer mientras se estaba votando aquí en la sala el impedimento que presenté para la discusión de este proyecto, me enteré por las redes sociales del asesinato antier de Jair Danilo Calderón, con él sumamos 284 ex guerrilleros asesinados desde la firma del acuerdo de paz, este último en San José del Fragua en el departamento del Caquetá y con él sumamos ya 35 en lo que va del año, los ex guerrilleros asesinados y con el asesinato que fue comentado el día de ayer, de Esteban Mosquera, son 109 los líderes sociales asesinados ya este año, además de 67 masacres, incluidas las últimas en el departamento del Cauca y de Arauca.

Por eso consideramos no solamente importante, sino muy pertinente el proyecto que se pone en discusión, toda vez que evidentemente estamos ante el fracaso del Estado en su obligación constitucional y legal, de garantizar la vida de todos los colombianos.

Fenómeno que viene afectando de manera sistemática, a ciertos núcleos de población que, están claramente determinados allí en el proyecto que está en consideración aquí en la Comisión, por eso no solamente lo vamos a apoyar, sino que lo consideramos de la mayor importancia, porque evidentemente estamos también ante el fracaso de lo que fue la política de seguridad de este Gobierno, que afortunadamente ya cuenta sus días para terminarse, porque no pudo cumplir el objetivo que se propuso cuando recién inició y se nos dijo que iban a

garantizar la seguridad y la presencia del estado en todo el territorio.

Claramente la realidad está mostrando el fracaso de esa política de seguridad, que lo advertimos en su momento, repetía lo que ha sido la política de seguridad de los últimos gobiernos, que han ubicado el esfuerzo fundamental de la presencia del Estado a nivel territorial en la presencia de la Fuerza Pública, desconociendo que ese fenómeno de la violencia y ese fenómeno de la ausencia del estado, tiene origen en causas estructurales, una de cuyas expresiones es precisamente la existencia de estas organizaciones de distinto tipo, que disputándole la presencia al Estado, terminan también atacando a todos aquellos sectores, organizaciones, comunidades, líderes que de alguna manera, buscan el empoderamiento de las comunidades y de los sectores sociales que habitan en esos territorios.

Porque la propia configuración del Estado colombiano, el carácter mafioso de ese régimen político que se ha institucionalizado en los territorios y que sea coaligado con el gamonalato político, las economías ilegales y los intereses de ciertos poderes, que buscan eliminar cualquier tipo de liderazgo, pues es la resultante de este fenómeno que busca atacar y por eso sí consideramos de la mayor importancia, que se generen medidas que permitan avanzar, en lo que hasta ahora parece una lucha estéril y que hay que decirlo, en honor a la verdad, no solamente hace referencia a los 3 años que van de este Gobierno, sino que es un fenómeno que viene de décadas atrás.

Cuando nosotros pactamos el acuerdo de paz en La Habana, en el punto 3 fin del conflicto, además de la dejación de armas, que era un compromiso que le correspondía a la insurgencia y que fue cabalmente cumplido, certificado por la misión de las naciones unidas, pues había en correspondencia unos compromisos del Estado, de brindar plenas garantías de seguridad, no solamente para quienes hicimos dejación de las armas creyendo en la palabra del Estado, sino también para los líderes sociales, para las comunidades y seguridad para esos territorios.

Y hoy en día es claro que eso no se está cumpliendo, porque ya decíamos que ha sido el Estado colombiano incapaz de garantizar siquiera los mínimos, de lo que en la concepción liberal se considera un Estado nacional y estoy haciendo referencia al uso privativo de la fuerza y de las armas por parte del Estado, al control territorial, al monopolio de la justicia y por supuesto, también de la hacienda pública, es claro que siendo ese uno de los objetivos, que están planteados en ese punto 3 del acuerdo de paz, no se ha querido avanzar en la implementación integral del mismo, no solamente con la presencia de la Fuerza Pública, sino también con la implementación de la reforma rural - integral, la reforma política, que de alguna manera ayude y se dirija a desmontar esas mafias, que hoy en día ocupan el poder regional.

Pero también a generar una política seria, de sustitución voluntaria y concertada de cultivos, para que le quite el oxígeno que produce el fenómeno de los cultivos ilícitos a todos estos fenómenos y más bien este Gobierno, se empeñó en tratar de acabar el proceso de paz y hoy en día tenemos esas consecuencias, estoy plenamente convencido que a 5 años de la firma del acuerdo, si hubiese habido la voluntad política suficiente para la implementación integral, la realidad que estaríamos viviendo sería otra.

Casualmente también ayer en el departamento del Cauca, Senador Temístocles, se estaba desarrollando simultáneamente a la discusión que teníamos aquí, una audiencia para dictar medidas cautelares, por parte

de la Jurisdicción Especial para la Paz, para todos los reincorporados tanto en los departamentos de Nariño, Cauca y el Valle.

Voy a permitirme leer muy rápidamente, algunas de las órdenes que da la Jurisdicción Especial para la Paz, porque hace en plena referencia a la situación que estamos discutiendo aquí en la Comisión, específicamente la Jurisdicción Especial para la Paz el día de ayer ordena al consejero presidencial, al Ministerio de Defensa, al Ministerio del Interior, al comando conjunto estratégico, a la Policía Nacional para la edificación de la paz, a la ARN, a la Fiscalía General de la Nación, a propósito de que por aquí se encuentra el señor Fiscal, la Defensoría del Pueblo, a las gobernaciones de Cauca, Nariño y Valle, a la Unidad Nacional de Protección y que se conforme una mesa de seguimiento y a la Procuraduría Delegada, con la participación de un delegado del Partido Comunes, de cada uno de esos tres departamentos en esa mesa técnica.

Para que, en un día, perdón, en un plazo de 30 días hábiles, se presente una verdadera estrategia para garantizar la seguridad integral, para quienes hicimos el proceso de reincorporación o se encuentran haciendo el proceso de reincorporación en los departamentos de Cauca, Nariño y Valle, incluyendo un cronograma para la implementación de ese plan de seguridad.

Igualmente, una estrategia integral de reubicación, para acoger en condiciones dignas a todos aquellos reincorporados y sus familiares que han tenido que salir desplazados, igualmente ese plan debe cobijar las nuevas áreas de reincorporación, garantizando además la protección a la vida, la libertad, la salud y la integridad personal y su seguridad.

Igualmente, se ordena proteger de manera colectiva, tanto a los reincorporados, garantizando además la educación para los hijos, derecho a vivienda digna y seguridad para poder desarrollar los proyectos productivos.

Igualmente ordena la jurisdicción especial que, en un plazo de 30 días hábiles se diseñe un plan especial de implementación y de seguridad, que cobije específicamente el municipio de Argelia en el departamento del Cauca, dadas las afectaciones que ha venido teniendo esta comunidad, por causa de distintos grupos ilegales que operan en esa región y ordena a la Procuraduría Delegada para el Acuerdo de Paz, que haga las veces de la secretaría ejecutiva, para hacer seguimiento y garantizar el cumplimiento de estas órdenes que está dando la Jurisdicción Especial para la Paz.

De manera que, esta audiencia de medidas cautelares, no hace más que ratificar la urgencia y la necesidad de aprobar medidas como la que está contemplando el proyecto que estamos debatiendo.

Finalmente, no puedo dejar de referirme a un tema que estuvo en comentario el día de ayer, lo voy a hacer de manera muy rápida y que tiene que ver con la propuesta de amnistía presentada por el Senador Uribe, sobre unos usufructos, quiere presentar como de asimetría, más allá de las razones, nosotros consideramos como firmantes del Acuerdo de Paz, que hoy en día es un imposible no solamente jurídico, sino también político, hablar de una amnistía general.

Nos llama desde luego poderosamente la atención, que quienes hicieron campaña contra el acuerdo de paz, han desarrollado 3 años de su Gobierno contra el Acuerdo de Paz, argumentando que allí lo que había era impunidad, para quienes integramos en algún momento las filas de las FARC-EP, hoy en día por boca de su mentor salgan a pedir impunidad, no solamente para él, sino para todos

aquellos que de la mano del Estado y que por supuesto, no pueden ser sujetos de amnistía, salieron a masacrar, a perseguir, a desplazar, a expropiar.

Desde luego que, nosotros somos realistas y entendemos y sabemos que seguramente la única posibilidad que existe, para que Colombia pueda cerrar el ciclo de violencia, es urgente y necesario que encontremos la forma de llegar a un acuerdo político, pero en todo caso consideramos que hoy en día cualquier posibilidad de acuerdo político, tiene que hacer tránsito por el sistema integral de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición.

Ayer aquí una Senadora hablaba de no repetición y es que lo que estamos viviendo es precisamente la repetición de la violencia y del terrorismo estatal, no solamente contra quienes firmaron la paz, sino también contra los líderes sociales, los dirigentes defensores de derechos humanos y dirigentes ambientalistas, a veces en esta Comisión hemos escuchado ya por varias ocasiones, cuando se discuten estos temas que se hacen muchas intervenciones, como si todos fueran arcángeles, ignorando la historia política de nuestro país.

Yo me veo en la penosa obligación, de recordarles hoy en día a todos los integrantes de la Comisión, representantes de todos los partidos que se sientan hoy en día en el Congreso, que desafortunadamente toda la historia política nuestra, es un verdadero lodazal de sangre y por eso no podemos desconocer esa situación, no de otra manera se pudiera explicar, no solamente el asesinato de Antonio José de Sucre, sino también de Rafael Uribe Uribe, de Jorge Eliécer Gaitán, de Jaime Pardo Leal, de Francisco Pizarro, del propio Luis Carlos Galán, del Ministro Lara Bonilla.

De allá venimos, de una violencia que, a mediados del siglo pasado, dejó más de 300.000 muertos y en las que se vieron inmersos los Partidos Liberal y Conservador, tronco del cual provienen absolutamente todos, absolutamente todos los partidos políticos colombianos que han estado en el poder y por eso, seguramente es que se ocuparon de prohibir y de cancelar el estudio de la historia en Colombia.

Pero eso no quiere decir que, se desconozca y que se nos quiera venir a presentar como que la tesis aquella de que, estábamos viviendo era una amenaza terrorista contra el Estado, desconociendo 200 años de violencia política, en la que todos, absolutamente todos los actores políticos, no solamente los partidos, desde luego también la insurgencia y el paraestado, que ha operado desde la década de los años 30 del siglo pasado, con la Policía Chulavita y los denominados pájaros, las guerrillas liberales y la degradación de esas guerrillas cuando surgieron los grupos bandoleros.

Es decir, es hora de que sí realmente hay la disposición, por quienes desde el poder han desatado históricamente la violencia, de llegar a un acuerdo político comencemos por abordar un tema, que lo planteó en una ampliación de su propuesta el exsenador Uribe, en el sentido de que acabemos con la estigmatización y los señalamientos, que como todos sabemos, terminan generando víctimas en los territorios y nos dispongamos sí, a avanzar en un acuerdo político, que permita pasar definitivamente la página de la violencia, pero sobre la base de que se acepte la realidad política y jurídica, nacional e internacional, de existencia del sistema integral de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición.

Así como la Corte Penal Internacional, sobre esas bases estamos nosotros seguros de que los colombianos podemos encontrar unos principios políticos, filosóficos, éticos para construir ese acuerdo, que no tenemos duda, concitaría el apoyo no solamente nacional, sino

internacional, porque definitivamente los colombianos no podemos estar destinados a vivir eternamente en medio de un conflicto, como el que estamos padeciendo desde hace 200 años, muchas gracias Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Con mucho gusto senador Julián, de la mayor importancia que usted manifieste esa voluntad y ese acuerdo, principio de entendimiento del cual está hablando...

...Varios de los Senadores presentes y otros virtualmente, quisiera concederle el uso de la palabra al Senador Roy Barreras, quien es el ponente y quién le va a dar a conocer a usted las inquietudes que han surgido en este proyecto y las modificaciones que se han planteado, para conocer su opinión, que nos parece de la mayor importancia, solo quisiera decirle que hay una inquietud, por establecer un requisito más fuerte que el de la duda probable, se habla de una verdad y obviamente en ese sentido, usted que dirige el ente acusador, podrá decirnos si eso facilita o no facilita, si lo considera conveniente o inconveniente, advirtiéndole que ya sobre el artículo segundo, hay una proposición para eliminar el contenido y otra del Senador Roy que le concedo el uso de la palabra, para que le comente a usted las inquietudes, gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Muchas gracias señor Presidente, un saludo especial y afectuoso al señor Fiscal General, como expliqué a los internautas, ayer estábamos a más de 2 metros y con las vacunas respectivas podemos retirarnos el tapabocas.

Gracias además por la celeridad con que el señor Fiscal, ha respondido a esta invitación, frente a este proyecto de ley del que me ha correspondido hacer ponencia, voy a hacer un brevísimo resumen, porque todos tenemos el mayor interés de escuchar la opinión del señor Fiscal, que seguramente con sus asesores ha conocido el proyecto.

El brevísimo resumen, apreciado Fiscal, tiene que ver con las preguntas e inquietudes de mis colegas senadores, expresadas en la sesión del día de ayer y hoy, que el senador Varón ha resumido, digamos en 2 elementos gruesos, el primero al que él se refería y es que la densidad del proyecto que solo tiene 4 artículos, se concreta particularmente en el artículo 4º, que lo que hace es crear una matriz de colaboración, con unos criterios específicos, que garanticen los derechos de las víctimas, particularmente frente a unos grupos sociales, defensores de derechos humanos, defensores ambientales, líderes y lideresas sociales asesinados, reincorporados asesinados, dirigentes políticos asesinados o amenazados.

En virtud del esclarecimiento que aquí ya se informó, ha hecho la Fiscalía en más del 52% de los casos, en el grupo poblacional de los líderes sociales, pero que, sin embargo, significa que para la otra mitad y para buena parte de quienes han sido ya capturados por la comisión material del asesinato, no siempre los preacuerdos le permiten a la Fiscalía, obtener la información suficiente para los elementos de la matriz de colaboración que aquí se quieren especificar.

En el camino señor Fiscal, de no solo ofrecerle a las víctimas mayores garantías, sino también de mandarles al país, que es lo que yo quisiera compartirles y compartirles a los compañeros, un mensaje a propósito de la matanza que no para, del asesinato de los líderes, del joven asesinado hace 24-36 horas en Popayán, que hizo referencia el senador Luis Fernando Velasco, los líderes asesinados anteayer también en Norte de Santander, en fin.

El mensaje a los colombianos de que esta Comisión Primera y el Fiscal General de la Nación, que nos honra hoy con su acompañamiento, estamos respondiendo a la angustia de que la matanza no para, garantizando en esta matriz que quién ha sido capturado o señalado como autor material y pretende el beneficio de un preacuerdo o incluso de un principio de oportunidad, pueda, numeral

1. Garantizar la colaboración para la desarticulación o disminución de sus grupos armados organizados.
2. Colaborar con la investigación a partir de los móviles, coautores y partícipes.
3. Colaborar en la prevención de futuras conductas delictivas.
4. La relación de copartícipes o coautores.
5. La identificación de las fuentes de financiación.
6. La identificación de servidores públicos, que eventualmente hayan participado en la comisión de esos crímenes.

Para garantizar que, quién está al frente de la petición del principio de oportunidad o de ese preacuerdo, para obtener ese beneficio, verdaderamente le aporte a la Fiscalía General de la Nación estos elementos, el artículo 3º del proyecto se expresa claramente garantizando los derechos de las víctimas y garantizando el derecho a la víctima como interviniente.

Este artículo ha sido en buena hora modificado por el Senador Pacheco, haciendo en su proposición ya avalada por este ponente, una exclusión de los términos que han sido recogidos en la justicia transicional y me refiero a verdad, justicia, a la no repetición y la reparación, no porque no apliquen en el derecho universal, sino porque no queremos generar la confusión, en esta especie de mezcla de jurisdicciones y como bien dijo el senador Pacheco en su proposición, basta con que el artículo mencione la garantía a las víctimas, como intervinientes en los procesos.

De hecho, ya las víctimas hoy pueden intervenir, solamente que el artículo precisa ese derecho, a propósito desarrollar una sentencia entre varias la Sentencia C-133 de 2012 y las sentencias que tienen que ver en otros proyectos de ley ya declarados exequibles, con la participación de las víctimas particularmente, no en todo el Código del Procedimiento Penal, sino particularmente en este tipo de procedimiento que garantiza una especial oferta al delincuente, que es el preacuerdo o el principio de oportunidad.

En ese camino, para terminarle el brevísimo resumen a la Comisión y al señor Fiscal, las inquietudes se surten, la primera de ellas porque hoy la ley determina que ese principio de oportunidad o preacuerdo, implica Senador Pinto, un mínimo de prueba, el texto que estamos trayendo a la Comisión lo expresa de otra manera, que exista probabilidad de verdad.

Ayer la Senadora Cabal y la senadora Paloma Valencia, también el Senador Santiago Valencia, todos ellos Representantes del Partido Centro Democrático en el Gobierno, afirmaron su preocupación, porque suponían que se elevaba demasiado el estándar de colaboración, al exigir la verdad y que sí la verdad ya existía y ya había elementos para la condena, pues para que el principio de oportunidad.

Allí está el error y la explicación que ofrezco, el texto claramente habla de la probabilidad de verdad y atendiendo la preocupación del senador Varón ayer, he radicado hoy una proposición que lo hace aún más preciso, hablando de la mínima probabilidad de verdad.

Pero esa mínima probabilidad verdad, en el texto que estamos trayendo, está condicionada, no a una valoración

subjetiva como se dijo ayer, de manera exclusiva, sino a elementos probatorios, evidencias físicas, información legalmente obtenida, de que el delito existió y de que el imputado puede haber sido partícipe o coautor, está expreso en el articulado.

De manera que, no es cierto que la exigencia de verdad absoluta eche por tierra ese instrumento tan valioso, que es el principio de oportunidad, al contrario, cuando y ahí viene la segunda inquietud, yo no voy a ahondar en otras inquietudes menores, por respeto al tiempo del Fiscal y porque sé que los colegas tienen otras preguntas por hacerle.

Pero la segunda inquietud, tenía que ver con si este proyecto terminaba por hacer una llamémosla exagerada participación de las víctimas, que echaba por tierra el preacuerdo, porque se volvió una negociación de 3, decía ayer alguno de los senadores del Centro Democrático, no es cierto, el proyecto no plantea ninguna negociación de 3, es la Fiscalía General de la Nación, sus fiscales, quién plantean la posibilidad de un principio de oportunidad y es un juez el que la determina.

Ya las víctimas hoy en la legislación actual tienen esa posibilidad, lo que ocurre es exactamente lo contrario, de acuerdo a la sentencia que mencioné del año 2007 y las víctimas tienen la facultad de impugnar la decisión del principio de oportunidad.

De manera que, con este proyecto al permitir que se garantice que la víctima sea escuchada, escuchada, no está participando de ninguna negociación por la Fiscalía, seguramente se eviten esas impugnaciones y se hace más ágil el procedimiento, pero finalmente el principio de oportunidad, su presentación depende del criterio de la Fiscalía General de la Nación.

Así que, lo que estamos haciendo es simplemente y no es simple, es simple porque es sencillo, pero es fundamental, primero garantizándole a las víctimas que el asesinato de estos grupos poblacionales, cuya matanza no para, defensores de derechos humanos, defensores ambientales, líderes y lideresas sociales, reincorporados, líderes políticos, van a con este articulado, los señores senadores y senadoras, ofrecerle a la Fiscalía General y a la justicia colombiana, mejores instrumentos para garantizar que el autor material del crimen, verdaderamente aporte para que se esclarezca en su totalidad las complicidades, financiadores y autores intelectuales.

Y lo segundo que ofrece este proyecto, ya lo dije, pero lo quiero mencionar, es un mensaje señor Presidente, Senador Varón, a la sociedad colombiana que nosotros no estamos indolentes frente a la matanza, que no cerramos los ojos, que no nos limitamos a un clic en las redes sociales con este desangre permanente, sino que estamos actuando como es nuestro deber, para ayudarle a los operadores judiciales a poder capturar con mayor eficacia y desvertebrar estas organizaciones.

Una mención de la última observación que había dicho el Senador Santiago Valencia, de forma, él dijo que había un error de redacción en el proyecto, al referirnos en uno de los párrafos al delito investigado, no Senador Santiago, no es un error de redacción, la expresión delito investigado está en el Código de Procedimiento Penal en muchos lugares, entre otros en el artículo 220, 221, 223, en otros temas que tienen que ver con registro, allanamiento, el respaldo probatorio, en fin, si su señoría el Senador Santiago lo quiere revisar, de manera que es válida la expresión de delito investigado en este contexto.

Con ese resumen de las preocupaciones de los Senadores y de las aclaraciones que el ponente ha estado dispuesto hacer, que incluyen ya la aceptación de las proposiciones del Senador Pacheco y también del

Senador Varón, su idea convertida en proposición, dejo con esta última sugerencia, al criterio de la Presidencia de la Comisión, para que el proyecto avance y este mensaje sea positivo, después de oír las opiniones doctas del señor Fiscal, sugeriría y lo planteo de una vez, que el señor Presidente ordene que la ponencia para el siguiente debate sea colectiva, de manera que, la redacción pueda recoger las inquietudes que nos plantea el señor Fiscal, si alguna de ellas nos es planteada y con el Senador Pinto, con el Senador Pacheco, con quiénes y el Senador Temístocles, que son expertos juristas, podamos elaborar la ponencia para el siguiente debate, recogiendo todas las inquietudes y sobre todo las precisiones que quiera ofrecernos señor Fiscal General de la Nación, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Gracias Presidente y con mí saludo cordial al señor Fiscal, que nos va a acompañar en la sesión de hoy y aprovechando la presencia del señor Fiscal, el Senador Roy tocó algunos temas, yo una breve precisión de 15 segundos, para decir que el proyecto bajo la explicación y la intención, pues yo quiero acompañarlo, digamos y el título del proyecto es donde está el mensaje a que usted se refiere, en ese tema obviamente que tenemos que trabajar en la protección, no solamente de los defensores de derechos humanos, sino de la protección de todos los colombianos, al final de cuentas, en este país lo matan a uno por pensar diferente, no solamente son a quienes ejercen esa actividad, sino a todo el mundo, en ese tema nos identificamos, yo no voy hablar, usted ya hizo una explicación de las cifras, que son las cifras que se han dado en los últimos años y que yo dije en las últimas décadas.

Pero yo quiero preguntarle al señor Fiscal, específicamente como miembro de la comisión de política criminal, como se lo hice ayer finalizando la sesión al Senador Luis Fernando Velasco, que es miembro de esta Comisión, en representación de la Comisión Primera del Senado, porque yo supongo que este fue un tema que fue debatido en la Comisión, toda vez que toca órdenes, temas de fondo procedimental.

A partir de las intervenciones que hicieron ayer algunos senadores, varios colegios de abogados penalistas o asociaciones, me han mandado unos textos, que con bastante preocupación y por supuesto, yo les dije que iba a buscar ahora el informe de la comisión de política criminal, pero ya que está el señor Fiscal lo pueda responder, algunas inquietudes.

1. 3 en particular desde el punto del texto, no entienden porque en el artículo 2 cuando se fija el estándar de prueba, para que proceda el principio de oportunidad y los preacuerdos, se establece para todas las conductas y no solo para las que están descritas en el proyecto, es decir, ¿cuál es la razón por la cual el tema de las modificaciones para todos los tipos de conductas?

Porque a juicio de muchos de ellos, consideran que se va a volver en la práctica inaplicable esos principios de oportunidad o preacuerdos, cuando la Fiscalía solo tenga pruebas para satisfacer, como lo dicen ellos, el estándar de imputación y es la preocupación que tienen digamos los abogados, en que en los temas de los preacuerdos y de los principios de oportunidad, en la práctica se van a volver inoperantes, al hacer mucho más exigible el tema de la prueba por un lado, que usted lo tocó Senador Roy y por otro lado, el hecho de que también se haga para todos los delitos y no solamente los que describe en esta parte.

El otro tema que también algo tocó, el Senador Roy y que ayer lo plantearon, es efectivamente en lo que tiene que ver con la intervención de las víctimas en los procesos, que hoy lo hacen precisamente ante el juez y el

proyecto lo trae ahora para que también intervenga en la negociación, cuando el titular de la acción es exactamente la Fiscalía, no se entiende cómo las víctimas también tengan que entrar dentro del proceso de la negociación que hoy no se hace, sí no que se hace ante el juez, es decir, cambiaría todo el concepto de los acuerdos, de los preacuerdos y del principio de oportunidad sobre la base de la negociación.

En la medida en que, si no hay negociación en ese instante, también con la participación de las víctimas, pues por supuesto tampoco va a haber preacuerdo o tampoco pueden ser beneficiados del principio de oportunidad.

Es una preocupación más, de digamos, de los abogados penalistas que intervienen y tienen la experiencia procesal, en torno a esto Senador Roy y yo pues hago el tema, cuando hicimos la reforma a la justicia, muchos de ellos se reunieron con nosotros para estos temas y por supuesto, ahora nos están mandando las inquietudes, ahora que el Fiscal pues nos pueda dar su concepto de fondo, jurídico en lo penal y por supuesto, para conocer también Senador Luis Fernando Velasco, lo que ustedes trataron en ese tema, en el concepto de la comisión de política criminal, que supongo, porque pues lo iba a pedir ahorita al Secretario, pero más tarde lo haré para determinar y mirarlo.

Aprovechemos la presencia del señor Fiscal, en el tiempo que nos está dedicando señor Presidente, para ver si el señor Fiscal puede resolvernos las inquietudes que han sido planteadas por varios Senadores, muchas gracias y saludo nuevamente al señor Fiscal General de la Nación.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Buenos días señor Fiscal, muchas gracias por acompañarnos el día de hoy, le concedemos el uso de la palabra, para que usted nos dé su opinión sobre estos temas que han sido puestos en consideración por el ponente y por el Senador Miguel Ángel Pinto la última pregunta que yo haría y la hago muy rápidamente es, ¿los criterios que establecen para el preacuerdo del artículo 4° usted los considera los adecuados?, esa sería la única pregunta.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Francisco Barbosa Delgado – Fiscal General de la Nación:

Bueno, un saludo señor Presidente de la Comisión - el doctor Germán Varón y a todos los integrantes de la Comisión Primera, un saludo al Senador Pinto, al Senador Roy Barreras, a la Senadora Valencia, al Senador Amín, en fin, a todos los que nos están acompañando, Senador Santiago Valencia, al Senador Julián Gallo, a la doctora María Fernanda Cabal, bueno, a todos los que nos acompañan el día de hoy.

Y un saludo también desde justamente desde la laboral territorial que hacemos en la Fiscalía General de la Nación, hoy estamos en Santa Rosa de Viterbo en Boyacá haciendo un trabajo justamente de esclarecimiento, para en una ruta de esclarecimiento que tenemos en todos los lugares del territorio nacional, convocada la Fiscalía hacia la idea de resolver problemas de violencia en los territorios y de esclarecimiento y trabajo conjunto de todas las entidades del Estado.

Y ahí yo quisiera hacer, antes de entrar muy rápidamente a absolver las preguntas que se están planteando del proyecto de ley, decir lo siguiente, yo creo que hay una gran discusión alrededor de lo normativo, en algunos aspectos en el Código de Procedimiento Penal, que tienen además una solución no solamente en la, muchas veces en esas modificaciones que se pretenden hacer, pero yo creo que el país ha estado en mora de

aplicar la justicia que se tiene, es de darle contenido práctico a las normas penales que existen y las normas de procedimiento y en articular y realizar un trabajo de volcamiento institucional hacia los territorios.

Muchas veces hay grandes debates, con los cuales se pretende resolver el problema penal, desde el punto de vista de lo abstracto, pero no tenemos en consideración que todo esto depende de una gerencia judicial mucho más adecuada, que nos dé resultados concretos, en casos como los que hoy traemos a colación también, en torno a las modificaciones que se quieran hacer a los estándares probatorios, para la aprobación de principios de oportunidad o unas especificidades, en torno al principio de oportunidad o a los preacuerdos, sobre casos de personas defensoras de derechos humanos particularmente.

Nosotros en este caso concreto del acuerdo o del proyecto de ley, tengo que decir lo siguiente, un poco acogiendo lo que, la pregunta inicial que hacia el Senador Pinto, este es un proyecto que pasó por el Consejo Superior de Política Criminal, es un proyecto que fue analizado por el Comité Técnico Superior de Política Criminal, el pasado 16 de abril del 2021 y se consideró por parte del Consejo, que era inconveniente su aprobación y la votación que se dio fue desfavorable, de forma unánime, por parte de las entidades que hacen parte del Consejo de Política Criminal en su comité técnico y les voy a explicar las razones por las cuales se plantea esto.

En primer lugar, decir que cuando se quiere modificar el estándar, ese estándar de verdad, frente a lo existente en el artículo 327 del Código de Procedimiento Penal en torno al mínimo de prueba, pues evidentemente le pone una talanquera al ejercicio del principio de oportunidad, ejercicio de principio de oportunidad que además ejerce el Fiscal General de la Nación, en las etapas iniciales del proceso, por una razón muy simple, porque el ejercicio del principio de oportunidad y de los preacuerdos, tiene sentido justamente para tratar de terminar de forma anticipada el proceso penal.

Si nosotros esperamos como se planteaba, una probabilidad de verdad o una probabilidad mínima de verdad, que también es y respeto profundamente lo que dice el Senador Roy Barreras, pero es un concepto general y es un concepto abstracto, que no existe dentro del ordenamiento penal colombiano y nos pondría en el escenario de tener casi que abandonar o volver inaplicable, ese principio de oportunidad, el ejercicio de ese principio de oportunidad y tendríamos que ir a juicio y ustedes entenderán, que en la 906 no existen pruebas, la concepción de prueba como tal, se convierte o aparece en el juicio, pero lo que existen son elementos materiales probatorios o evidencia física, conforme al mismo artículo 200 del Código de Procedimiento Penal.

Entonces, ¿qué es lo que ocurre con esto?, que si la Fiscalía debe mostrar con probabilidad de verdad, que el procesado es autor o participe de la conducta, solo podría aplicar el principio de oportunidad y celebrar preacuerdos en etapas muy avanzadas del proceso, incluso casi que se nos iría a juicio, ustedes entenderán además las dificultades que estamos teniendo hoy, con todo lo relativo a los aplazamientos de las audiencias, al engorroso caminar que existe también dentro de la parte acusatoria del proceso, que ameritaría eso sí, una reflexión profunda por parte del Congreso de la República, para ver como tocamos y como podemos ajustar y podemos adelgazar si se quiere, los procedimientos previos a la etapa de juicio, dentro del proceso penal.

Estos elementos, si lo hacemos cambiando ese estándar, pues pondríamos en el escenario en que el juez necesitaría evaluar todos los elementos materiales recaudados, para determinar el cumplimiento de ese

estándar y de esta forma, cuando presentemos el principio de oportunidad, pues sería rechazado, habría una especie de mixtura, entre el papel que cumple el juez de garantías, cuando nosotros legalizamos además o impartimos legalidad a esos principios de legalidad, que se expiden o que se firman por parte mía, en la Fiscalía General de la Nación, conforme a una facultad constitucional que existe en el artículo 250 de la Constitución y terminaríamos confundiendo la labor casi el juez de garantías, con el juez de conocimiento, en el marco del proceso penal.

Esta disposición yo creo que, desincentivaría el uso de la justicia negociada al principio de oportunidad, no solo en las investigaciones de las afectaciones de los defensores de derechos humanos, sino en todo tipo de conductas penales.

Y ahí yo quisiera anotar algo de los defensores de derechos humanos, como lo sabe el Senador Roy Barreras, soy un obsesivo y un defensor de derechos humanos, en ese orden de ideas, lo que hice fue priorizar en la Fiscalía General de la Nación, que la unidad de investigación, que además está fortalecida y seguirá fortalecida por ese trabajo que tengo de la mano con el presidente de la JEP, con el doctor Eduardo Cifuentes, con quien estamos articulando incluso un acuerdo que vamos a sellar en los próximos días, justamente para seguir fortaleciendo nuestra labor en el escenario de colaboración armónica, que tiene la Fiscalía con la Jurisdicción Especial de Paz y que tuvo además como explicación para el país, la imputación que hoy la Fiscalía va a realizar contra el general Mario Montoya, por la comisión de falsos positivos o delitos de ejecución extrajudicial, 105 casos.

Nosotros estamos de la mano con una estructura de trabajo de priorización, que es gerencia judicial y que no es un tema solo atado a un tema, a un aspecto normativo, sino gerencia judicial, para poder avanzar rápidamente todas esas investigaciones, que tienen que ver con defensores de derechos humanos y reincorporados.

En ese punto decir, por ejemplo, que esta Fiscalía recibió en esclarecimiento de reincorporados el 40% y hoy tenemos el 52%, 53% de esclarecimiento, sobre la base que sabemos que el 68% de esos delitos, fueron cometidos por organizaciones criminales, claramente delimitadas en nuestras investigaciones y la inteligencia judicial que, se deriva de la información de los procesos que están en este momento concentrados en la Fiscalía General de la Nación.

En segundo término, decir, por ejemplo, que, frente a los líderes sociales, recibimos en un 52% el esclarecimiento y hoy lo tenemos en un 66%, que es una cifra muy importante y que además, tiene que ver no solamente con la comisión del delito por parte del autor material, sino al mismo tiempo con lo que se ha denominado y lo que se denomina por parte de la gente, como el autor intelectual, en temas penales el determinante de la conducta que se realizó en eso.

Entonces el primer planteamiento frente a esto es, consideramos que no es necesario este artículo primero, no es necesaria esta modificación y desincentiva el principio de oportunidad, que vuelvo y repito, es fundamental que se produzca en estas etapas y que posteriormente cuando se otorga ese principio de oportunidad, se imparte legalidad por parte del juez de garantías, de ese principio de oportunidad, también puede fortalecerse la cooperación, porque se encadenan todos los elementos propios que tienen principio de oportunidad y que voy a comentar con las siguientes 2 explicaciones que tiene el proyecto.

En cuanto a la atención de derecho de las víctimas, para celebrar el preacuerdo y la inclusión que se hace en la norma, en el artículo 348 entorno a la garantía a las

víctimas, de los derechos de verdad, justicia y garantías de no repetición, a mí me parece muy importante y nos parece importante y loable que se incluya, sin embargo, la normativa es innecesaria.

Y es innecesaria por varias razones, en primer lugar, porque el propiciar la reparación integral de prejuicios ocasionados por el delito consagrado en el artículo 348 de la Ley 906 del 2004, ya está incluido el derecho de cualquier víctima, de poder participar y de garantizar la participación de las víctimas, en ese estadio de la audiencia, en donde se imparte legalidad al principio de oportunidad.

Y sobre esto es importante, y a los mismos preacuerdos, cuando yo firmo el principio, un principio de oportunidad, en la parte final de los principios, inmediatamente se convoca a las víctimas, a los afectados, para que se pronuncien sobre ese principio de oportunidad, en la respectiva audiencia, en ese sentido, la Corte Constitucional, en Sentencia C-516 de 2007, determinó que el artículo 348, en una sentencia condicionada de esa disposición, se determinó que la víctima podrá intervenir en la celebración de acuerdos y preacuerdos entre la Fiscalía y el imputado acusado, para lo cual deberá ser oída e informada de su celebración por el fiscal y el juez encargado de aprobar el proceso.

Existe entonces, una disposición constitucional, que hace parte del entramado interpretativo hermenéutico del artículo 348 del Código de Procedimiento Penal, en donde se establece con claridad, que los derechos de las víctimas y los derechos en este caso de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición, se garantizan.

Creo que ese es el gran enlace, que ha existido entre lo que denominábamos derecho o cuerpo duro, del derecho internacional de los derechos humanos, de derechos fundamentales constitucionales, del derecho transicional, del derecho penal, en donde estamos compitiendo, eso yo creo que es fundamental, porque nos permite hacer un trabajo conjunto.

Me parece que es una disposición loable, lo es, pero eso es disposición... porque no nos permite tener, digamos avanzar mayormente dentro de lo que nosotros hemos establecido en el sistema penal colombiano.

Ahora bien, en el último punto, respecto a los elementos, elementos además de por sí bastante numerosos, para limitar o regular el principio de oportunidad en una cantidad de aspectos, que van definiendo cuáles son los condicionamientos para el otorgamiento de beneficios, en este caso puntual, principios de oportunidad o preacuerdo, debe decirse lo siguiente: En primer lugar, el artículo 324 de la Ley 906 del 2004 del Código de Procedimiento Penal, establece que la Fiscalía pueda aplicar el principio de oportunidad comillas “cuando el imputado o acusado hasta antes de iniciar la audiencia o juzgamiento, colabore eficazmente para evitar que el delito continúe ejecutándose o que se realicen otros o cuando se suministre información eficaz para la desarticulación de bandas de delincuencia organizada”.

Todos los principios de oportunidad, tienen un componente esencial en el marco de la negociación, es que se va a lograr y cómo se van a acoger esos principios consagrados en la disposición penal, que son generales por supuesto, son generales y le permiten un margen de discrecionalidad también al Fiscal, para poder llegar en la teoría del caso, a determinar cuál va a ser el camino lógico, interpretativo que va a utilizar el principio de oportunidad.

Pero quiero además decir una cosa aquí al Senador Roy, para que no, porque yo entiendo la preocupación que

se está haciendo, se está dando, entorno a es insuficiente eso y es necesario ajustar que sea real esa colaboración y que no se constituya en una gran talanquera o en una gran demora, para no lograr la justicia de las víctimas.

En este caso, hemos incluido dentro de las multiplicidades de principios de oportunidad que yo he firmado en el último año y medio, se ha incluido un elemento central y es que, para la concesión o la aplicación del principio de oportunidad, se obtenga sentencia condenatoria, contra las personas que están colaborando.

Y esto es muy importante, porque entonces evita que el principio de oportunidad se pueda utilizar de otra manera, para buscar dilatar la justicia y ahí sí cabe una reflexión normativa que yo creo que, es muy importante también ponerla en consideración y probablemente reflexionar un poco más a profundidad, sentados en una comisión técnica en la Fiscalía, con la participación de ustedes o con todo gusto podemos crearla, para efecto de poder ya mirar a profundidad todos estos aspectos del sistema penal colombiano, que podríamos modificar en una reforma necesaria en nuestro sistema penal.

Por ejemplo, el número de prórrogas que se pueden dar de los principios de oportunidad, yo he sentido con mucha preocupación, que en el país no hay ninguna limitación y entonces se tienen personas o testigos desde el año 2010-2009, prorrogado permanentemente y anualmente principios de oportunidad y esos principios de oportunidad se prorrogan, porque falta un testigo, falta un testimonio y evidentemente pasa el tiempo y se pueden generar prescripciones o vencimiento de términos.

Temas que son a mi juicio, completamente importantes, que podrían llegar a ser vistos en un análisis a mayor profundidad, no solamente sobre la base de un tema puntual como el que se está viendo hoy, sino sobre la base global de una gran reforma, en dónde podríamos plantear varios asuntos.

Esa inclusión del artículo 324 de la Ley 906 del 2004, pues plantea a mi juicio, una antinomia en gran parte de los supuestos derechos que se pretenden regular, en aplicación del principio de oportunidad y ante la omisión del proyecto de ley de establecer una disposición al respecto, debería preferirse la aplicación del principio de oportunidad, por ejemplo, frente a los preacuerdos, entonces yo creo que es una mejor alternativa, que se está teniendo y se tiene por parte de la Fiscalía General de la Nación, en este punto.

Dentro de la norma se establece a la Fiscalía, para otorgar beneficios a personas condenadas por los delitos en contra de defensores de los derechos humanos y demás tipos de víctimas previstos en la norma, los cuales pueden consistir en el otorgamiento de la prisión domiciliaria.

Al respecto, es pertinente indicar que la Fiscalía no tiene competencia para determinar el quantum fugitivo, ni para otorgar beneficios a personas con sentencias condenadas en firme, por esta razón el beneficio proyecto entraría en conflicto con la estructura y el funcionamiento actual del sistema penal.

En ese sentido, también la norma por supuesto, yo creo que genera unos lineamientos e incluso puede generar condicionamientos, en la manera en que se otorgan, digamos, los beneficios por parte de la Fiscalía General de la Nación o en los principios de oportunidad, porque podríamos determinar o nosotros hoy podemos determinar, si los beneficios se dan de forma total o de forma parcial, si hay inmunidad parcial o total, dependiendo del grado de colaboración o del cúmulo de delitos, que se hayan realizado por parte de los infractores

de la ley penal y que sean objeto de análisis por parte de la Fiscalía General de la Nación.

Entonces yo en principio diría, que me parece que pues es un proyecto interesante, que genera diferentes discusiones, pero me parece que es innecesario en este momento, creo que necesitamos es pensar de una manera mucho más colectiva, un proyecto mucho más integral, que pueda abordar no solamente aspectos de lo que podríamos mejorar en el principio de oportunidad o las formas de terminación anticipada del proceso, sino también mirar otros temas como la imposibilidad del aplazamiento de audiencias o el reemplazo en las audiencias de las fiscales, de los apoderados, de los jueces, en temas de connotación de derechos fundamentales, entre ellos el tema de las víctimas, el tema de los defensores de derechos humanos, el tema de los niños, niñas y adolescentes, el mismo tema que estamos de las personas que se beneficiarían por una condición propia de desigualdad histórica, que se haya presentado con ellos.

Entonces, creo que con eso Presidente espero haber resuelto algunas de las inquietudes que ustedes plantearon, para mí como siempre es un gran honor y es un gran gusto estar al frente de estas discusiones y por supuesto, la Fiscalía siempre participará con espíritu democrático, en las iniciativas que a bien tenga proponerle al país el Congreso de la República y en este caso la Comisión Primera del Senado, muchas gracias honorables Senadores.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muchas gracias señor Fiscal, muy amable por sus importantes criterios, atenderemos esa sugerencia que usted nos hace y entonces, formalmente ya buscaremos la manera de sentarnos con usted y oír sus importantes opiniones, en el tema de procedimiento.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias señor Presidente, gracias al señor Fiscal por acompañarnos unos minutos más, intervengo, trato de hacerlo muy breve en mi condición de ponente, para resaltar algunos elementos, el primero, puramente metodológico, a esta Comisión no ha llegado y este ponente no ha sido informado, de que exista un concepto negativo del Consejo de Política Criminal desde abril, según nos informa el señor Fiscal General.

De suerte que, este ponente debo confesar, ha sido sorprendido en la sesión, a pesar de que hemos solicitado ese concepto y vuelvo a solicitar ese concepto en agosto, no ha llegado o no existe o es distinto, el Senador Velasco nos dará alguna claridad, él es miembro de ese Consejo, pero me ha sorprendido que exista ese concepto, que por supuesto será o sería un gran insumo.

Lo segundo, el señor Fiscal General ha dicho varias cosas muy importantes, la primera, es un llamado absolutamente sensato, a que lo primero que debe hacerse en cualquier sociedad es aplicar la ley que existe y que por supuesto, los legisladores en las distintas sociedades donde hay democracia y se permite la deliberación, intentamos mejorar las normas, cuando vemos con angustia que las que existen no resuelven los problemas agudos de la sociedad y en este caso, nada más agudo que la matanza que no para.

Entonces, por supuesto que es absolutamente razonable ese primer llamado del señor Fiscal, a que lo que hay que hacer es aplicar la ley que existe y es apenas entendible, en la voz del máximo operador judicial digamos, del Fiscal General de la Nación, entendible en un operador judicial que es quien tiene que aplicar las normas y que como era dicho en muchas ocasiones, no

hoy, pero en otras, la Fiscalía General de la Nación siempre debe responder con resultados y de hecho, está hoy y se lo agradecemos, lo agradezco como colombiano, en el territorio, esa imagen es importante, no es menor, está en Santa Rosa de Viterbo, personalmente esclareciendo alguno de los crímenes.

No hay ninguna duda de que ese es el escenario, ese es el deber ser de la Fiscalía General, aplicar la ley que existe, pero los señores Senadores y Senadoras, apreciado Fiscal, tenemos otro deber ser adicional, que no es incompatible, al contrario, indispensable, porque estamos frente a la voz institucional y sobre eso quiero ahora llamar la atención, la importancia de preservar la voz institucional en el marco de la legitimidad.

En un país como el nuestro, donde por razones que no vienen hoy al caso, porque no son pertinentes para el objeto de este proyecto, pero que sabemos que hacen parte de nuestra realidad macropolítica, las instituciones se han venido deslegitimando, deteriorando a ojos de los ciudadanos.

Y por tanto, la voz institucional hay que preservarla y nosotros los legisladores colombianos elegidos popularmente, tenemos la obligación de escuchar la voz de la gente, la voz de la calle y en este caso particularmente, la voz de múltiples asociaciones defensoras de derechos humanos, múltiples víctimas que son las voces que yo más escucho en la última década, las busco, las escucho, las consulto, les pregunto, la voz de quienes han sido víctimas del asesinato de sus seres queridos, la voz de quienes están huyendo o tienen miedo de ser asesinados, de los líderes sociales, de las líderes, la voz de quienes alertan de que pueden morir y luego mueren, cayendo en las balas, como Esteban el estudiante del Cauca.

Y entonces el Congreso Colombiano y ustedes Senadores y Senadoras, tienen y tenemos la responsabilidad de articular la voz de la gente, que es la voz de la democracia, que es la voz del constituyente primario, con la voz institucional.

Afortunadamente, en el caso de esta Comisión Primera y de la Fiscalía General de la Nación, existe este escenario, que es un escenario magnífico, precisamente para articular esas 2 voces, para que el pueblo representado, que somos nosotros, pueda decir a la voz institucional, que hoy nos acompaña, que es el Fiscal General, tenemos angustia, tenemos miedo, nos están matando y las normas que hoy existen no están siendo suficientes y la voz institucional nos está diciendo, como acabamos de escuchar, hay unas normas que son suficientes y probablemente algunos de los textos que los ha mencionado el señor Fiscal, con ese adjetivo de un proyecto noble, interesante y bienintencionado, pueden significar a juicio de la voz institucional calificada, una talanquera, lo mencionó él o una dificultad en la aplicación de un muy poderoso instrumento, de esclarecimiento que debe ser el principio de oportunidad.

¿Cómo articular eso?, ¿cómo evitar que la voz institucional parezca contradecir a la voz de la gente, a la voz de quienes defensores de derechos humanos quieren más protección? y yo entiendo la dificultad de la voz institucional, porque está en un mundo muy difícil, en medio de mares procelosos, uno podría Senador Luis Fernando Velasco, Senador Lara, examinar cualquiera de las decisiones del Fiscal General de la Nación y de la Fiscalía, cualquiera y cualquiera de esas decisiones termina por generar debates enormes.

Por ejemplo, él mencionó una, por eso la menciono, porque por respeto a los asuntos procesales, no nos corresponde opinar sobre esas causas, pero mencionó la decisión sobre el General Mario Montoya, el señor Fiscal, a mi juicio, en mi consideración personal, una decisión

valiente, porque por supuesto no es fácil atreverse a indagar, cuestionar, imputar, por semejantes delitos a quien ha ostentado semejante poder, con semejante respaldo y eso genera unas reacciones enormes, de los sectores que han venido durante años negando el paramilitarismo.

Pero también, cualquier decisión en sentido contrario, seguramente genera presiones desde las otras orillas ideológicas, lo que no puede ocurrir es que en este proyecto, en el que estamos todos de acuerdo, también el señor Fiscal General, en que la prioridad absoluta, su obsesión, ha dicho él, es la protección de los derechos humanos, solo por no poder ponernos de acuerdo, transmitiéramos el mensaje de que esa voz de la gente que sufre y de las víctimas, no está siendo escuchada o simplemente se archiva.

Afortunadamente, encuentro señor Presidente y hago de una vez esta propuesta, que en consideración a su claridad para conducir el trámite de los proyectos, recojamos una de las cosas que dijo el señor Fiscal, que me parece que abre un camino y es que él dice poniendo como ejemplo, que en el ejercicio de la Fiscalía General, por decisión interna, propia, profesional, técnica en la aplicación de los principios de oportunidad, el Fiscal General ha exigido que se obtenga sentencia condenatoria.

Y ha dicho que ese es un ejemplo, de que sí se necesitan ajustes normativos, que si es necesario ajustar la norma para hacerla más eficaz y que los asesinos de los líderes sociales y de los defensores de derechos humanos y de los firmantes de paz, no queden impunes solo entregando la cabeza del sicario, del autor material, sino que verdaderamente podamos desarticular los aparatos de terror sistemáticos, sistemáticos que están intentando acallar cualquier voz, que es considerada la voz del enemigo, porque es la voz del diferente o del reclamante de tierras, como ocurrió hace unas semanas...

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador, excúseme que lo interrumpa, el señor Fiscal debe retirarse y están inscritos varios de los colegas, obviamente y continúe con el uso de la palabra, pero les ruego el favor de sintetizar, para ver si los demás colegas también pueden dirigirse al señor Fiscal, gracias, continúe.

Recobra el uso de la palabra el Honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Muchas gracias señor Presidente, trataré de resumir en un par de minutos, un tema por supuesto, del que están pendientes miles de víctimas y centenares de personas que están siendo asesinadas y las familiares de la comisión de restitución de tierras, que fue asesinada hace apenas unas semanas, porque están matando a las personas.

Mi interés es que le transmitamos a los colombianos que hay, porque sé que lo hay, el interés común de ofrecerle a esas víctimas y a las que pueden volver a ser víctimas, ser asesinadas mañana, pasado mañana, un instrumento más eficaz y más perfeccionado incluyendo, por ejemplo, lo que ha aportado el señor Fiscal, a propósito de la exigencia de que se obtenga una sentencia condenatoria.

Ha dicho el señor Fiscal, que le parece que bien podríamos trabajar, como suele hacerse y esa es mi propuesta, en un comité técnico con la Fiscalía y ya me habían anticipado con un grupo plural de ponentes, los ajustes necesarios, pero no tengo ninguna duda de que es indispensable hacer ajustes, para garantizar la eficacia de los preacuerdos y del principio de oportunidad, mucho se ha abusado en el pasado de los preacuerdos y los principios de oportunidad y con ellos se ha escondido la autoría intelectual de múltiples crímenes.

Creo que esa comisión técnica, ojalá dedicada exclusivamente a este asunto que hoy nos trae, qué es la garantía para las víctimas, pueda trabajar y traer un informe a la Comisión, para que luego continúe el trámite del proyecto.

Pero no puedo dejar de mencionar algo, el señor Fiscal ha mencionado otros asuntos que discutimos recién se posesionó, creo que esta Comisión fue invitada toda por iniciativa de él, a temas muy importantes, yo recuerdo 2, la inamovilidad que tienen muchos de los funcionarios de la Fiscalía, enquistados, fosilizados en la estructura y el Fiscal General, cualquiera que él sea, ni siquiera puede destituirlos, ni trasladarlos, a pesar de que muchos de ellos tienen condenas de primera instancia y siguen ejerciendo la justicia.

Hay una inmovilidad que le impide la segunda cosa, que yo quiero recordar hoy, porque no la he vuelto a escuchar, que era la necesidad de una reforma estructural para tener fiscales itinerantes, yo le escuché eso en su momento al fiscal Barbosa, nosotros como legisladores, le propusimos hace ya 2 años o año y medio, recién empezó esta gestión, una reforma al Código de Procedimiento Penal más a fondo, que eliminaba algunas de las audiencias innecesarias, que transmitía ajustes a la audiencia de imputación.

Entre otras, vino la pandemia, vinieron las angustias de los decretos de emergencia y todo lo que sabemos, en 1 minuto terminó señor Presidente y por supuesto, esas iniciativas legislativas se quedaron en el tintero, pero voluntad de este legislador ha habido desde el primer día, para hacer las reformas necesarias y esa voluntad hoy se convierte en ruego de las víctimas, para que no le demos un entierro de tercera, un justo reclamo de quienes sufren y convirtamos este proyecto en el siguiente paso, en una comisión técnica con participación del señor Fiscal, que así lo ha ofrecido y los ponentes colectivos que determine el señor Presidente, para recoger todas las inquietudes y volver a traer a esta Comisión.

Cuando aparezca el informe del Consejo de Política Criminal, con el que se me ha sorprendido el día de hoy y podamos con todos esos elementos de juicio, traer una ponencia que sea pertinente y que responda a la angustia de las víctimas, con lo que señor Presidente, en estos minutos también espero poder ayudarle a la Comisión y a su señoría y al señor Fiscal, a ahorrar tiempo, porque si vamos a hacer una comisión técnica y plural, pues seguramente las inquietudes que todos tenemos, podemos llevarlas a esa Comisión, para no prorrogar un debate que resultaría inane, si lo vamos a discutir técnicamente en otro momento, gracias al señor Fiscal, gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Eduardo Emilio Pacheco Cuello:

Muchas gracias señor Presidente, las proposiciones presentadas van encaminadas a incluir lo excluido y a excluir lo innecesario.

En cuanto a incluir lo necesario, tenemos que precisar que el texto omite, como bien lo sabe usted Senador Roy Barreras, es un tema tan sensible en el país, que tiene que ver con los defensores de los derechos humanos, perdón, de los defensores ambientalistas y de ese punto de vista, creo que fue acogida la proposición, por cuánto adolece y se deja de lado, siendo que es interesante ver que en los últimos tiempos en Colombia reseñas del 19, 64 muertes, en el 2018, 24 en el recorrido de este último año 44 muertes, entonces creo que en buena hora, pues se incluye esa proposición, dado que trasciende una necesidad social que debe estar consignada en el procedimiento.

Ahora excluir lo innecesario, es que de pronto esa es una proposición que usted de plano la ha querido rechazar y creo que las 2 están reclamando una posición diferente, distinta y es atinente a excluir lo innecesario, tiene que ver con el artículo número 2.

El artículo número 2 en cuanto a excluir lo innecesario, sería interesante hacer un pequeño parangón entre la norma que existe y la norma que se propone, porque es interesante ver que cada reforma debe ser trascendente, debe ser necesaria y debe cumplir una función social.

En la norma, en la proposición que hay de modificación al artículo 327, para abonar un poquito más a lo aportado por el señor Fiscal, usted añade en el segundo inciso y si, así como las razones que fundamentan su decisión, ¿eso atinente a qué?, a dicho control que será obligatorio y automático, que se realizará en la audiencia especial que la víctima y el Ministerio Público deberían intervenir para controvertir.

Lo único que añade al artículo 327, es así como las razones que fundamentan su decisión, el soporte que utilice un soporte que es sacado de manera muy tangencial de una jurisprudencia de la Corte Constitucional, que no da lugar.

Ahora, cómo se encuentra la norma respecto a lo que tiene que ver con la terminología jurídica, dice la norma lo siguiente: La actual, la vigente, la que se piensa modificar con esa pequeña añadidura, dice: dicho control será obligatorio y automático y se realizará en audiencia especial, en que la víctima y el Ministerio Público podrán controvertir la prueba aducida, creo que es interesante ver ese término jurídico, aducida por la Fiscalía General de la Nación, para sustentar la decisión el juez resolverá de plano.

en cuánto tiene que ver con la palabra aducir, que posiblemente de pronto con muy buenas intenciones, los que presentaron el proyecto de ley, no se dieron cuenta que aducir lleva implícito e integra las razones fundamentales de la decisión, cuando nosotros vamos al verbo aducir dice: Exponer razones, exponer pruebas y argumentos y justificar algo.

Así que no veo lo trascendente de la proposición respecto a la modificación, cuando realmente la palabra técnica es aducir y creo que eso sería innecesario que continuara estando dentro de, por eso he pedido la eliminación del artículo número 2.

Y la segunda, además de lo que acaba de exponer el señor Fiscal, ¿cómo se encuentra el texto actual que se pretende modificar?, queda de la siguiente manera, está de la siguiente manera: La aplicación del principio de oportunidad y los preacuerdos de los posibles imputados o acusados y la Fiscalía, dice: No podrán comprometer la presunción de inocencia y solo procederán si hay un mínimo de prueba, que permita inferir, ahí vamos, solamente voy a utilizar 2 verbos, la primera aducir, para demostrar la intrascendencia de la propuesta de reforma al artículo 327.

Y el segundo, me quiero referir a inferir, que es una palabra también técnica, que tiene que ver con los indicios en el proceso penal, cuando se trata de suprimir, lo que hace es desdibujar el propósito del proyecto.

Ahora, ¿qué es inferir?, la diferencia razonable que es propio de los indicios, el análisis indiciario como grado de aval exigido a ley procesal...

...Retomo nuevamente. La inferencia es un término técnico en el procedimiento, la inferencia razonable como grado de aval exige una ley procesal, para la formulación de imputación y/o solicitud de medida de aseguramiento por parte del Fiscal, así como para el decreto de medida de aseguramiento, por parte del juez de control de

garantías, se fundamenta en hipótesis o conjeturas, hechos, elementos, el juicio, reglas y experiencias.

Entonces nótese, para que vea quién planteó la reforma del artículo 327, incurrió en unas imprecisiones jurídicas, que son muy alejadas del procedimiento penal, por lo tanto, yo reafirmo la solicitud de eliminar el artículo segundo del proyecto de ley.

Además de tener en cuenta, las razones que acaba de mostrar el Fiscal General de la Nación, donde si me identifico con usted, es necesario y hago una solicitud, que más bien se suspendan el curso del debate de este proyecto y se nombre la mesa técnica, donde recojamos en integridad cada una de las proposiciones que ayudarían en última instancia a poder pretender alcanzar el propósito del proyecto de ley, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Mil gracias Presidente, saludó a los compañeros, señor Fiscal obviamente, como estamos en la distancia debida, el hombre más cercano aquí, el compañero es Roosvelt, no solo en lo físico, sino también veo cada vez un mayor acercamiento político.

Entonces procedo a quitarme el tapabocas, voy a ser muy rápido Presidente, porque claro aquí estamos encontrando salidas, primero compro la idea del señor Fiscal, me parece clave hacer una mesa técnica para acertar en este proyecto.

Me preocupa cuando el señor Fiscal plantea que, el proyecto fue generar antinomias, porque es ni más ni menos, pues que aprobar 2 normas que se van a contraponer con otras y entonces metimos en un lío terrible a los operadores judiciales, entonces es bueno tratar de encontrarlas.

Simplemente hago una primera observación, usted es un hombre mucho más enterado que yo, obviamente señor Fiscal, pégueme una revisada al concepto del Consejo de Política Criminal, la información que yo tengo, que muy seguramente será errada, porque usted debe tener una mejor información, es que no ha sido aprobado.

De hecho, yo no lo tengo, yo soy miembro del Consejo de Política Criminal, lo que hay es un borrador, que viene con el criterio que usted plantea, pero no ha llegado acá precisamente porque no ha sido aprobada, es bueno que le pegue una verificada a esa información.

Entre otras cosas es bueno aclarar algo señor Presidente y señor Secretario, Roy una cosa es el informe de política criminal como requisito para aprobar, lo que no significa que la Comisión tenga que asumir ese concepto, porque estaríamos quitándole competencias constitucionales al Congreso.

No, claro, es un informe muy importante, algunas veces yo no estado de acuerdo con el informe de política criminal, me derrotan varias veces y viene acá y acá obviamente es un informe que tiene un peso específico muy grande, pero que el Congreso ve si lo acoge o no lo acoge.

Lo segundo, yo no quiero pasar por alto estimado Rodrigo y estimado Temístocles, una noticia política demasiado importante, que se ha dado en esa Comisión señor Presidente, miré el señor expresidente Álvaro Uribe, lanza una propuesta de una amnistía general, buscando un acercamiento de todas las fuerzas políticas del país, para encontrar un acuerdo que permita salir al país de muchas crisis...

Era evidente pues que una amnistía general, frente a la realidad constitucional que tiene el país es muy difícil, porque evidentemente después de la sentencia de la Corte Penal Internacional, de la implementación de

esa jurisdicción, hay ciertos delitos que no pueden ser amnistiados, lo que no significa que no se pueda debatir ese tema, claro, políticamente muchos diremos, cualquier tipo de tratamiento favorable tiene que estar acompañado por la verdad y la reparación, para lograr la no repetición.

Pero de todas maneras Presidente, que el líder de buena parte del país, que se identifica con unas ideas de derecha, para hablarlo claramente, abra un espacio, significa que nosotros no podamos dar un portazo y creo que hay que abrir un debate.

Hoy un vocero muy destacado del Partido Comunes, que surge de los acuerdos, aquí en esta Comisión dijo hablemos y yo creo que tenemos que hablar, yo sí creo que tenemos que hablar, muy seguramente llegaremos Roy, a la conclusión que la amnistía general en las condiciones constitucionales y políticas, es difícil, pero ahí ustedes construyeron algo muy interesante que fue la justicia especial para la paz, ahí hay una salida, puede ser la construcción de algo parecido, si en un momento dado tenemos que hacer algo distinto.

Lo que yo quiero decir Senador Pacheco, es que... con excepción tal vez de algunos trinos que aquí plantee, casi lo destrozan, el debate político en Colombia no...

...Cierro entonces con 2 temas para el Fiscal y vuelvo a este tema, señor Fiscal rápidamente, ayúdenos con el tema de Popayán, mande, creo que usted ya está preparando una comisión de altísimo nivel, yo conté como en algún momento, después del asesinato de Gustavo Herrera, un líder muy importante del Cauca, la Fiscalía actuó muy rápidamente, en 2 semanas se esclareció el crimen, la ciudad está muy tensionada, ayer hubo otro hecho de sicariato gravísimo en Popayán, Popayán es una ciudad muy pequeña, Popayán puede ser Gustavo, la tercera parte de la localidad más grande de Bogotá, incluso menos.

Entonces la gente no entiende todos estos hechos de inseguridad y allí usted tiene gente muy buena, que nos ayude a esclarecer este crimen, porque eso lo necesita la ciudad, lo necesita el Cauca, para calmar un poco la tensión que se está viviendo.

Ya respecto a su intervención señor Fiscal, yo me remito a esa comisión técnica, en donde solicito Senador Germán Varón, ser tenido en cuenta. Simplemente hago esta reflexión Fiscal, cuando se va a dar un principio de oportunidad, aunque esto no está totalmente reglamentado por el Congreso, los penalistas hablan de una verdad periférica, no solo es el testimonio, mucho cuidado, ese testimonio tiene que estar acompañado por pruebas muy fuertes, ustedes se imaginan una persona condenada ya, condenada, que sabe cuántos años de prisión va a tener y que le digan venga colabore, sin que le exijan elementos muy fuertes de pruebas.

Roy, a mí me tocó dar una pelea muy dura con falsos testigos, muy dura y eso sería muy delicado, o sea, quienes van en el marco de la filosofía de este proyecto, que a mí me gusta Roosvelt, a colaborar, máxime si pensamos que pueden estar condenados, tienen que aportar no solo su testimonio, si no tienen que aportar otros elementos probatorios señor Fiscal, muy fuertes, para poder hacer la negociación, porque eso sería gravísimo.

Incluso, es cierto, Roosvelt me lo dice, esos elementos deberían ser de todo principio de oportunidad y debemos exigirlos y podemos aprovechar esta mesa técnica, esta mesa técnica para eso, estamos llegando a una situación muy difícil señor Fiscal, unos señores a los cuales les descubre sus picardías, termina con menos testimonios, sin elementos fácticos de prueba más fuertes, creyendo que pueden enlodar a otra gente para salvarse ellos mismos.

Entonces a mí me gusta la mesa técnica que usted propone, no voy a hablar más de elementos técnicos, ténganme en cuenta, incluso si va a haber una, con la venia de Roy que ha trabajado muy bien este proyecto, si va a haber una ponencia plural ténganme en cuenta, le pido permiso a mis jefes Fabio Amín y el doctor Pinto, porque sí quisiera trabajar este tema y dejé esa observación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Gracias señor Presidente, yo solo quiero reflexionar a este tema, al principio de oportunidad en concreto, sobre mi propia experiencia en el ejercicio del control político del Senado, del Congreso.

Yo realice alguna vez por allá en el año 2010, un debate, una rueda de prensa fue, de presentación de lo que llamamos el cartel de la contratación de Bogotá, alrededor de unos temas muy concretos, que tenían que ver con la avenida 26 y el desarrollo de una asociación para delinquir, que fue dirigida desde la máxima instancia administrativa de la ciudad, para robar unos dineros públicos, se usó el principio de oportunidad, los señores Nule cogieron, estaban fuera del país, vinieron a entrevistarse con el Fiscal del caso, que era Pabón, creo que se llamaba, Germán Pabón, llegaron a unos acuerdos.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador Gustavo, excúseme que le interrumpa, el Fiscal, el señor Fiscal se va a retirar y quería intervenir, tiene un compromiso, excúseme, pero no es un tema de tiempo que yo pueda manejar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

¿No sería mejor que el Fiscal por primera vez me escuchara?

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Francisco Barbosa Delgado – Fiscal General de la Nación:

Si quiere que el Senador Petro se pronuncie, yo con mucho gusto lo escucho y al final.

Recobra el uso de la palabra el Honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Resultó más decente el señor Fiscal, fíjese, una cosa que es la independencia de poderes señor Presidente y el poder legislativo debe respetarse.

Continúo con mi exposición, se usó el principio de oportunidad, los señores Nule llegaron hicieron algún tipo de negociación con el fiscal del caso, se comprometieron a decir toda la verdad y ahí en el entre tanto cambió la administración de la Fiscalía, un señor Mendoza que estaba ahí interinamente, ya no recuerdo los hechos y entró la fiscal, de acuerdo pues a las normas internas, etc.

La fiscal echó a Pabón, lo sacó, intervino digamos administrativamente el proceso, el principio de oportunidad se hizo trizas, la verdad quedó en veremos, y la verdad quedó en veremos, ¿por qué?, porque los Nule no se robaron la 26, como la prensa toda dijo, tuvieron otros delitos de carácter... etcétera e regularidades en el tema de la 26, pero no se robaron el dinero.

Quien se robó la 26 se llama Andrés Jaramillo, gerente de otra empresa que se llama Conalvi, que es la que reemplazó al grupo Nule, precisamente entre la sesión del contrato, que así se llama jurídicamente, la administración distrital buscó fue echar al grupo Nule por incumplimiento y meter al grupo de Conalvías, dirigido por Andrés Jaramillo, muy amigo del presidente Uribe, en ese entonces.

El principio de oportunidad entonces, que es la materia que quiero dialogar, pario, se volvió trizas, los

fiscales subordinados de la nueva administración de la Fiscalía, le dijeron a varios miembros del grupo Nule que ellos dijese todo, es decir, plantearon que se diera la acusación contra funcionarios del distrito, pero no toda la verdad que tenían que ver con la contratación nacional, el cartel de la contratación nacional, que denuncié en ese año 2010, creo que en este mismo recinto.

¿Saben por qué? ¿por qué es intento premeditado de la Fiscalía por silenciar al grupo Nule en una parte de la verdad en un hecho de corrupción?, porque el eje central del cartel nacional de la contratación, era el grupo Odebrecht.

La Fiscalía impidió que se hablara del tema Odebrecht, que estaba en ese mismo momento del año 2010, en la rueda de prensa que di y lo dije públicamente, el grupo Odebrecht es parte del cartel nacional de la contratación, eso fue mes de julio 2010, mi último hecho como Senador de la República elegido y la prensa se silenció y la Fiscalía no investigó, silenció a los Nule y ya sabemos qué pasó con Odebrecht, en el año 2010 Odebrecht era poderosa y estaba irrigando con sobornos el mundo político y el mundo de la prensa.

Por eso el principio de oportunidad y habría que investigar si también hubo irrigación hacia la Fiscalía de dineros, el principio de oportunidad como instrumento para encontrar la verdad, fue manipulado por la misma Fiscalía y me refiero a unos fiscales concretos, no a la institución, para que la versión del grupo Nule no saliera como verdad judicial, se acallara, se acotara, finalmente tampoco fueron beneficiados del principio de oportunidad y al contrario, asumieron casi toda la responsabilidad de la corrupción, con impunidad del grupo Odebrecht y de Andrés Jaramillo.

Fiscal General, ¿dónde está Andrés Jaramillo hoy?, el que se robó los dineros de la 26, podría contestarnos, ¿dónde está Andrés Jaramillo hoy?, condenado creo y procesado por la tercera fase de la ruta del sol, donde también hubo corrupción, ¿dónde está?, podemos decir, dónde están los Nules, pero, ¿dónde está Andrés Jaramillo?, hasta donde tengo entendido, Andrés Jaramillo no están en el país, lo dejaron ir, en uno le prescribieron los términos, en el otro no hubo captura, el hombre se fue y se robó los dineros de la 26.

Y ahí terminó un principio de oportunidad frustrado, la misma institución manipuló la posibilidad de encontrar la verdad, sobre uno de los hechos más corruptos de Colombia, que a la postre se vino a descubrir, pero ya por una confesión en la justicia de Estados Unidos y años después, usando el poder extorsionador del funcionario público sobre el acusado, el acusado es débil, depende su libertad o muchos años de prisión, de lo que decida el funcionario público, tanto en su forma de Fiscal, como en su forma de juez.

Y entonces supeditado a esa extorsión, genera una versión acomodada la institución y a lo que políticamente quiere la institución, la Fiscalía de ese entonces quiso proteger el gobierno de Uribe y por eso acortó la verdad y la confesión de los Nule y dejó en la impunidad el robo de la 26 y por eso su actor hoy está fuera del país, hay impunidad, ese es un ejemplo.

El otro ejemplo lo podríamos ver hoy Fiscal, el General Montoya, ya bajo la forma de la justicia transicional, que ya se llamó a la JEP, el General Montoya tiene un derecho como acusado, en el marco del conflicto armado, que obviamente un general está en el marco del conflicto armado, ni más faltaba decir que no, él tiene un derecho que le configuró la ley, ese derecho es decir la verdad y recibir unos beneficios jurídicos en la justicia especial para la paz.

Si el General Montoya quisiera decir la verdad, habría una alta probabilidad que sus superiores y él era la máxima, creo, no me acuerdo ya bien, sus superiores quedarán vinculados aún tema dantesco, el peor crimen de lesa humanidad, el peor crimen contra la humanidad cometido en el hemisferio occidental en este siglo, la ejecución sistemática de 6.402 jóvenes.

Actividad gubernamental que no se ha suspendido y sigue en este Gobierno, porque están matando sistemáticamente más jóvenes en las calles de Colombia, ese delito, ese crimen contra la humanidad, qué es lo peor que se ha cometido en este siglo, tiene uno de sus factores sindicados, el General Montoya, en la justicia especial para la paz.

Si el principio de oportunidad no se modifica, así como actuó en función de los señores Nule y ocultó el cartel nacional de la contratación, el papel de Odebrecht en dar sobornos y dejó en impunidad el robo de la 26, con el señor Andrés Jaramillo, que hoy no está en Colombia, creo, a menos que me demuestren lo contrario, ¿por qué no puede suceder dada la vulnerabilidad política que tiene el proceso contra el señor Montoya?, sacarlo de la justicia especial para la paz, donde tiene beneficios seguros si dice toda la verdad, cosa que yo le propondría al general Montoya que haga, o pasar al sistema de la Fiscalía, en dónde se usa de vez en vez el principio de oportunidad como un instrumento de extorsión para búsqueda de objetivos políticos.

Es un tema delicado, porque como sucedió con la propuesta Uribe alrededor de amnistía, que todo el mundo le cayó encima, como en una especie de acto de venganza, yo sí creo que se pueden cambiar las normas colombianas, para que pueda existir una amnistía más allá del delito político, pero condicionada a la verdad y la reparación, mí diferencia con él no para buscar equilibrio supuestos en la justicia, si no para lograr una era de paz.

Es decir, no tiene más sentido sino para acabar definitivamente la guerra en Colombia, pero aquí en este caso concreto, el uso del principio de oportunidad en la Fiscalía es menos eficaz, por lo que acabo de demostrar, que los mecanismos para encontrar la verdad en la justicia especial para la paz y el caso del General Montoya es una demostración.

A mí no me interesa que el General Montoya se pudra en la cárcel, a otros sí, por venganzas, etc., a mí me interesa es que él diga la verdad, lo que necesita Colombia es que él diga la verdad y otros como él.

Pero yo creo que cómo pasó con los Nule y se silenció entonces la corrupción de Odebrecht y de Andrés Jaramillo, lo que se puede estar tramitando señor Fiscal, es silenciar al General Montoya, por lo que él puede decir y por los efectos inmensos que su verdad podría traer en la valoración de la historia y no solamente de la historia, sino en la valoración de la sociedad en la actual política y las relaciones de poder en Colombia, gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias señor Presidente, bueno en primer lugar, yo celebro la presentación de este proyecto de ley, porque creo que encuentra una solución óptima en términos jurídicos, uno de los problemas más graves que ocurre hoy en el país es el asesinato sistemático de los desmovilizados de las FARC, estamos hablando de 283 asesinatos desde la firma del proceso de paz, estamos hablando de prácticamente el 5% de los hombres en armas que se desmovilizaron, bajo la promesa del estado colombiano de proteger y garantizar su vida.

Y también atañe, al asesinato sistemático y recurrente de más de 900 líderes sociales desde 2016, un acto que amenaza la estabilidad misma del país, que amenaza con introducir de nuevo a Colombia en una espiral de violencia y que constituye una afronta al sistema democrático del país, que es el asesinato de sus voces y de sus expresiones democráticas.

Este no es un asunto de técnica jurídica, enfrascarse en la técnica jurídica es una forma hábil de desviar el fondo del debate, la técnica jurídica se resuelve, se ajusta con la redacción, con la introducción de 2 o 3 elementos, pero el fondo de este proyecto de ley es el que lo justifica.

Algunos, particularmente los voceros del gobierno nacional, se refieren a una decisión o a un concepto perdón, de la Comisión de Política Criminal que no conocemos, concepto que debe ser tenido en cuenta y revisado de manera juiciosa por parte de esta Comisión.

Pero cuando hablamos de política criminal, estamos hablando de política y el órgano encargado de definir esa política criminal no es la Comisión de Política Criminal, que emiten conceptos sobre la pertinencia sí, pero sobre todo sobre la viabilidad técnica o jurídica de un proyecto.

Aquí en el fondo, tenemos un asunto meramente político y es la imperiosa necesidad que tiene el Congreso de la República, de enfrentar algo que se parece cada día más a un genocidio político, la perpetuación de unas formas de violencia fascista, que existen en el país desde los años 50.

Y que desde los años 80 en alianza con el narcotráfico, se han vuelto o se han convertido en una máquina sistemática de violencia y de asesinatos quirúrgicos, contra ciertos sectores de la población colombiana.

Por otro lado, respecto del concepto de la Comisión de Política Criminal, pareciera que en determinadas circunstancias obliga al gobierno de manera conveniente y en otras simplemente se burla e ignora lo que dice dicha comisión, recientemente el Congreso de la República aprobó, aprobamos aquí un proyecto de ley, una Ley de la República que busca encontrar un tratamiento penal diferenciado, de penas alternativas para las mujeres pobres cabeza de hogar, qué pasó con creces el filtro de la comisión de política criminal y que no obstante, ello no fue óbice para que el Gobierno nacional presentara unas objeciones, objeciones absolutamente ridículas sobre la constitucionalidad de este proyecto.

En segundo lugar, esta ley aquí radicada en la Comisión Primera del Senado, atañe la filosofía misma del derecho penal y de los equilibrios necesarios en un sistema penal acusatorio, en teoría, en principio un homicidio plenamente probado, no debería ser objeto de un principio de oportunidad, es el más grave de todos los delitos y más aún, si su objetivo es cegar y silenciar a una voz política, en representación de sectores de la sociedad colombiana.

Solo de manera muy excepcional, debe proceder entonces un principio de oportunidad y justamente eso es lo que busca este proyecto, establecer condiciones excepcionales para que proceda ese derecho de oportunidad, establecer circunstancias en donde el derecho de oportunidad se justifique, en virtud de los intereses superiores del país, de su estabilidad, del mantenimiento del orden público y la lucha contra la criminalidad organizada, que sacude a muchas regiones del país y violenta la vida de los colombianos.

¿Por qué es importante regular el principio de oportunidad en Colombia y particularmente en esta materia? porque indiscutiblemente ha sido una preocupación de diferentes administraciones que han estado encargadas de la Fiscalía, han entendido la

liberalidad con la que algunos fiscales aplican o inaplican esos principios de oportunidad.

Cuando estamos hablando de crímenes masivos y sistemáticos, se vuelve muy difícil para cualquier administración poder ejercer esa vigilancia, ese monitoreo sobre decisiones que toman fiscales, que en teoría no están supeditados a un poder jerárquico por parte del Fiscal General, solo una inspección, solo una vigilancia específica de un proceso, pero son acciones puntuales y concretas, la herramienta con la que cuenta un Fiscal General de la Nación, no un estándar sistemático y menos aún estándar sistemático frente a un problema como este, que estamos enfrentando hoy en el país.

En los términos del proceso penal acusatorio, en la práctica del sistema penal acusatorio, encontramos básicamente en primer lugar, una sobrecarga inmensa de trabajo, que deben enfrentar los fiscales en todas las regiones y ciudades del país, pero también no solamente enfrentan la presión de la sobrecarga de trabajo, enfrentan la presión de los grupos criminales, hoy en Colombia se está viviendo un resurgimiento del crimen ligado al narcotráfico, de los grupos criminales del narcotráfico, como no lo veíamos desde hace décadas, estamos enfrentando un escenario parecido al que vivió Colombia en los años 80, con un crecimiento lento pero constante y permanente, amenazante del narcotráfico, hoy ligado incluso a estructuras internacionales, particularmente agresivas y violentas, como el cártel de Sinaloa, el cártel de Jalisco nueva generación.

¿Y para quien es un secreto que esa presión del crimen organizado se ejerce sobre los fiscales y sobre los jueces de la República?, ¿acaso no hemos visto a lo largo de estos 40 años el asesinato constante y permanente de funcionarios judiciales?

Sobrecarga de trabajo, amenazas constantes a esos fiscales, se traducen porque estamos ante seres humanos, muchas veces en una lógica de buscar expedir rápidamente un principio de oportunidad, un principio de manera expedita, salgamos de este caso de manera expedita, para no tener que enfrentar el juicio y la doble carga que implica llevar un caso al juicio con toda su modalidad probatoria, sacar rápidamente un principio de oportunidad se ha vuelto un reflejo y una salida incluso para muchos...

...que ven amenazada su vida por parte de estos grupos criminales y con esa inmensa libertad con la que cuenta un fiscal, para definir ese principio de oportunidad, pues estamos muchas veces sacrificando justamente un principio de oportunidad sustancial y que nos permita dismantelar esas organizaciones del terror y del narcotráfico, responsables de estos asesinatos.

Ese es un problema que no solamente ocurre en Colombia, es un problema propio de los sistemas acusatorios, lo observamos en los Estados Unidos, se coge el camino fácil, el camino ancho muchas veces, de cerrar los procesos con una confesión.

¿Pero cuántas confesiones en estos casos no son falsas?, el sicario en últimas es el elemento más fungible de la organización criminal, el sicario es desechable, por lo general es una persona que no tiene educación, que no tiene expectativa de vida, completamente excluida y en su pasado víctima de la violencia.

¿Y cuál es la ley del criminal que lo emplea y le paga para asesinar?, la ley de la plata o el plomo, aquí hay una plata y garantiza su silencio y le exigimos su silencio o hay plomo para su familia y el sicario resignado, porque además no sabe vivir en un medio distinto al del crimen y el de la cárcel, termina aceptando los cargos y

ganando algo, confesando lo que no ha debido confesar o confesando falsedades.

Muchas veces el contacto de estos sicarios con un abogado, ser da por primera vez en el patíbulo de su condena, el abogado de oficio que llega a tramitar básicamente una confesión preformateada, muchas veces falsa y que le termina diciendo con unas palmaditas en la espalda, acepte esos cargos que usted no tiene salvación ni alternativa y no se le ocurra, dirá en su cabeza el sicario, no se le ocurra involucrar a sus jefes, porque lo que viene es plomo, plomo para él o plomo para su propia familia o lo asesinan en la cárcel, porque en las cárceles de Colombia son un antro del crimen, son un antro del crimen donde asesinar a otro reo es un deporte que se ejerce todos los días.

Yo francamente, no entiendo la oposición a este proyecto por parte de algunos sectores, políticos aquí representados en la Comisión Primera, observo una oposición meramente ideológica, por qué se trata justamente de investigar y de dilucidar los crímenes de las FARC, casi que eso despierta un mecanismo automático de oposición al proyecto, pero también están los líderes ambientales, también están los líderes sociales.

Pero si me permiten, a los colegas, pues de manera muy respetuosa hacerles las siguientes reflexiones, a quienes se oponen a este proyecto, es que este es el camino en últimas, para dismantelar a las grandes organizaciones del narcotráfico, no solamente a los que asesinan a las FARC, en donde por supuesto hay narcotráfico.

Pero es que muchas veces los que asesinan a las FARC, son los mismos grupos residentes de la FARC, Gentil Duarte asesina a muchos desmovilizados de la FARC porque no colaboran con ellos, lo mismo harán los de Marquetalia, pero lo mismo harán los Rastrojos, el Clan del Golfo, los Nevados, el Cartel de Sinaloa y todas esas expresiones del narcotráfico, que se han regado como un hormiguero pateado por todo el territorio nacional, ¿quién se puede oponer a la desmovilización de las grandes organizaciones del narcotráfico?

Porque es que la mezcla entre fascismo y narcotráfico es cierta y existe desde hace 40 años, ¿o es que acaso no lo hemos visto, no está ampliamente probado en este país?, ¿no se ha revelado en investigaciones, en artículos de prensa?, ¿cómo procede el narcotráfico en el país?, ¿cómo ejerce su control sobre la población?, ejerciendo el terror, asesinando al campesino, todo actor ilegítimo que pretenda dominar a una población, tiene que someterla mediante el terror, mediante el asesinato de sus dirigentes, de sus líderes.

¿Y porque los asesinan?, ¿por qué se ceban en sus cadáveres?, ¿por qué los descuartizan?, porque solo el terror logra imponer una ley del silencio en el territorio, solo el terror logra crear esas fronteras invisibles en las comunidades, necesarias para afianzar el negocio del narcotráfico y todas sus caras posibles, disidentes, GAOS, Clan del Golfo, Oficina de Envigado, todas expresiones criminales, dedicadas a un mismo negocio, esos son los que asesinan a los disidentes de la FARC, esos son los que asesinan a los líderes sociales, esos son los que asesinan a los líderes de restitución de tierras.

Oponerse a este proyecto, es oponerse a la imperiosa necesidad que tiene el Estado colombiano de dismantelar a las grandes organizaciones del narcotráfico, responsables de estos crímenes, con sus aliados por supuesto, que todos conocemos de la mano negra y del terror, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:

Me retiro de la sesión señor Presidente, muchas gracias, me retiro de la sesión, me ha sido quitado el

uso de la palabra, aquí hay tratamiento discriminatorio, desigual, debería el Fiscal investigarlo, claro que no es delito, por supuesto, pero esto aquí no vale la pena, muchas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Francisco Barbosa Delgado – Fiscal General de la Nación:

Bueno no, yo simplemente señor Presidente le agradezco enormemente la atención, la atención a todos los Senadores, debo y por eso pedí la palabra para retirarme y solamente hacer 2 menciones muy rápidas, agradecerle los comentarios que se han hecho por parte de los Senadores Lara, del Senador Velasco, del Senador Roy Barreras, del Senador Petro.

Decirle al Senador Velasco que frente a lo ocurrido en Popayán, de forma inmediata ya me comuniqué con el Director Seccional, con el doctor Gustavo Montaña y con la Unidad de Investigación, hay un grupo que se está dirigiendo a esa zona del país también y estamos trabajando el esclarecimiento, sabemos la preocupación que existe allá, usted sabe que he asistido y he ido por lo menos unas 6 veces al territorio, para verificar exactamente qué es lo que pasa y estamos trabajando en ese asunto.

Frente a lo que hablaban del principio de oportunidad de la Comisión, abierto completamente a que hagamos el debate muy interesante, sobre principio de oportunidad, hay una regla de oro, no más y lo dije tal vez en un escrito que publiqué hace unas semanas, no más el testimonio como único elemento central, material probatorio para justificar este tipo de otorgamiento, se requiere que existan mecanismos de constatación y he puesto unos estándares altos para el otorgamiento de los principios de oportunidad, para efecto de que podamos producir este tipo de otorgamiento.

Sobre el Consejo Superior de Política Criminal, por supuesto, convencido de la idea que están diciendo, de que eso no puede limitar la labor del Congreso de la República, es abierto y el debate está abierto, simplemente decía que el comité técnico, no el Consejo de Política, el Comité Técnico del Consejo Superior de Política Criminal, ya hizo una sesión el pasado 16 de abril del 2021 sobre el proyecto, eso fue lo que se manifestó, pero esto no es óbice por supuesto, para que se abran nuevas, las iniciativas para el comité o un comité compuesto incluso por diferentes miembros del Senado, de la Comisión y podamos trabajarlo con la Fiscalía.

Sobre el Senador Petro, quisiera decir varias cosas, Senador Petro el caso que usted plantea de Andrés Jaramillo, debo decirle lo siguiente, este empresario fue condenado por el juez penal del circuito de Bogotá a una pena de 10 años y 4 meses de prisión, el pasado 22 de julio del 2021 y esta Fiscalía, esta Fiscalía apeló la condena por considerar que el empresario debería recibir una sanción penal mayor, ante la gravedad de los actos irregulares detectados.

Aquí no hay duda alguna, yo llegué el 13 de febrero del 2020 a la Fiscalía y ya sale esa sentencia, que además se produjo por un proceso muy largo que se dio en el, en el ámbito de mis predecesores y esta Fiscalía apeló la decisión y digamos apeló la condena que se le produjo, 10 años de prisión a esta persona, estoy convencido de que quien comete fraude y peculado contra el Estado, debe tener sanciones ejemplares y por supuesto, en eso estamos trabajando en esta administración.

Frente al caso del General Montoya...

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

¿Pero dónde está Andrés Jaramillo?

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Francisco Barbosa Delgado – Fiscal General de la Nación:

Ah no, es que Senador Petro, nosotros pedimos la condena, la condena se produjo, apelamos la condena, pero es que usted tiene que entender que el sistema penal colombiano tiene una función por parte de la Fiscalía General de la Nación y otra función por parte de los jueces y en este caso está en manos de un juez de ejecución de penas y un juez que permitió la apelación de esa sanción, esperamos que cuando se produzca ya la confirmación de esa condena, si esa persona no está detenida, por supuesto, nosotros utilizaremos todos los medios nacionales y también la circular roja en caso de que esté por fuera del país.

Pero en eso quiero decirle con mucha claridad, que en el marco de la Fiscalía que yo estoy presidiendo, no vamos a permitir ningún tipo de manipulación, ni de impunidad por parte ni de ese señor, ni de ningún otro que detente cualquier tipo de responsabilidad de los hechos que usted denunció.

Frente al caso de Montoya o del general Montoya, yo creo que aquí hay una malinterpretación y yo quiero de una vez por todas aclararlo, nosotros en la Fiscalía General de la Nación, estamos trabajando de la mano con la jurisdicción especial de paz, nosotros reconocemos la jurisdicción especial de paz, yo soy un convencido de que la jurisdicción especial de paz es un mecanismo fundamental, para haber cerrado el debate alrededor del acuerdo que se firmó en La Habana entre el presidente Juan Manuel Santos y las FARC.

El sistema de justicia transicional, es un sistema de justicia transicional que debe respetarse en Colombia y esa ha sido mi posición, no una posición de hoy, es una posición de siempre.

En ese sentido, en ese sentido quisiera decir lo siguiente, en el caso del General Montoya, el General Montoya...

...Va a ser imputado por la Fiscalía General de la Nación y en el marco del acuerdo con la jurisdicción especial de paz, nosotros entregaremos la imputación a la jurisdicción especial de paz, para que ellos la utilicen en su resolución de conclusiones y se aceleren los procesos en la jurisdicción especial de paz.

Aquí lo que hay es trabajo armónico, con la jurisdicción especial de paz en Colombia, no hay ningún tipo de acción de la Fiscalía por entabrar la jurisdicción, ¿por qué?, porque es que además lo que no puede ocurrir, es que estos delincuentes de lesa humanidad o estas personas que violaron derechos humanos en el país, se aprovechen de la inamovilidad de la Fiscalía y también de la imposibilidad que tiene la jurisdicción de poder actuar con rapidez si no le colaboramos.

En ese sentido, el trabajo que se está haciendo con el presidente Eduardo Cifuentes y conmigo, es muy importante y en las próximas semanas avanzaremos la estrategia conjunta, para poder tener una justicia mucho más pronta transicional, esto no es un debate solo penal, es un debate de justicia penal y transicional, en el marco de una especificidad.

Y cierto con esto y me despido con esto señor Presidente de la Comisión, ya tengo que salir, como Fiscal General, usted lo planteó senador Petro, como Fiscal General usted habló, se ha hablado en Colombia de la amnistía o de amnistías, yo me opongo a cualquier tipo de amnistía en Colombia, yo me opongo porque va en contra del derecho internacional de los derechos humanos, del derecho internacional humanitario, de las diferentes normas internacionales que se han planteado y al mismo

tiempo, deslegítima la labor de la jurisdicción especial de paz en Colombia, que se hizo justamente en el marco de unas limitaciones, el margen nacional de apreciación que tiene un Estado en Colombia, no puede permitir que cualquier persona que viole derechos humanos y derechos internacional humanitario, en el territorio nacional, se limpie la cara con una amnistía total, en ese momento ya no estamos en 1980, ya no estamos en 1990, estamos en el 2020, muchísimas gracias a todos y debo retirarme, les agradezco mucho la atención el día de hoy.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la Honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina:

Gracias, gracias Presidente, sí, yo había presentado la proposición de archivo, no sé cuál es el orden que continúa Presidente, si se debería votar la proposición de archivo y no sé en qué va a quedar el tema de la mesa técnica, entonces es básicamente eso lo que quiero saber, ¿cómo se va a mover esto?

Pero adicionalmente, cómo se trajo a colación el tema de la amnistía propuesta por el presidente Uribe, yo quiero rápidamente hacer unas anotaciones señor Presidente también, porque vi que causó mucho revuelo, especialmente en unos personajes que fueron determinantes para todo el diseño y el andamiaje derivado del acuerdo de paz.

A mí me sorprende, que personajes como Sergio Jaramillo y Humberto de la Calle, tengan una actitud tan cínica, frente a una posibilidad de un país, un país debe decidir sobre su futuro, hacía una amnistía con garantías reales, que no existen hoy, con este acuerdo de paz ilegítimo, porque lo refrendaron, lo refrendaron por encima de la voluntad popular.

Aquí le tomaron el pelo a los que tanto invocan al pueblo, cuando la gente dijo no y decir no, no significó que no estuviéramos dispuestos a un acuerdo de paz, era un sí, pero no así.

Nosotros también sabemos llegar a acuerdos, que le diera mucha más estatuta y más respeto a la dignidad, no solo de las víctimas que la merecen y están siendo completamente desconocida, con el cuento de que las víctimas estaban en el centro del acuerdo y a la dignidad de los miembros de la Fuerza Pública, señor Presidente.

Pasaron por encima del resultado de plebiscito y esos mismos hoy, son los que nos obligan a continuar en una camisa de fuerza con instituciones como la JEP y estoy en desacuerdo con las opiniones de muchos de ustedes aquí y también del Fiscal General con respecto a la JEP.

Porque la JEP no tiene un mal diseño, pero incumple una máxima del derecho, que fue la escogencia de jueces activistas de ONG de extrema izquierda, marxista, que actuaron para llevar preso a militares y a policías y hoy son quienes lo juzga.

¿En qué país vivimos?, ¿en el país de las garantías judiciales?, que risa, que risa me da sacaron, lo peor de la Fiscalía para llevarlo y lo más extremo de las ONG, que sirvieron para perseguir militares y ahora son sus jueces, el principio de imparcialidad del juez lo incumple la JEP, eso es indefendible.

Tan es así señor Presidente, que yo me permito informarle que presenté un proyecto de ley, porque la JEP dejó un vacío jurídico en la norma, no sé si a propósito, yo creo que sí, para que los militares no condenados, óigase bien y que lo oiga el público, los militares no condenados, que su proceso apenas estuviera en etapa de investigación frente a un fiscal o en etapa de juicio, en cualquiera de los 2 casos, tiene que pasar 5 años preso, violando todas las convenciones internacionales de derechos humanos, porque la libertad es un bien superior.

Eso hace la maravilla del acuerdo de paz que tanto defienden, presenté un proyecto de ley que pasó en Comisión Primera y se quedó atascado desafortunadamente en plenaria, por cuenta del Senador hoy ponente, que a veces habla como si nos diera lecciones, ¿no?, parece que evangelizara, porque daño el quórum de pura maldad, sin importarle que hoy siguen presos muchachos, que no tienen derecho a la presunción de inocencia.

Pero hoy más aún, esa maravilla que nos vendieron de tratamiento penal especial es falso, nos dijeron que era diferenciado, simétrico, equitativo, equilibrado y simultáneo, pero tienen que clavar 5 años en la cárcel, cuando asesinos como Majin Buu, indígena del Cauca, con 31 años de condena, 14 años explosivista, que asesinó a la candidata a la Alcaldía de Suárez – Cauca, con su mamá y varios otros miembros y quemaron el vehículo, ese salió libre con la JEP, ¡qué maravilla!, ¡qué simetría!, ¡qué fantasía de acuerdo de paz!, ¿extraordinario, no cierto?

Pero sigo, hace año y medio la JEP devolvió 30.000 carpetas señor Presidente, de víctimas de las FARC acreditadas en justicia y paz, porque les dijo que la Defensoría del Pueblo, que era su representante, era subsidiaria, que mandaran un link, seguramente será muy fácil mandar un link por allá del sur de Bolívar o de Pelaya, un link porque necesitaba acreditarse como víctima en la JEP, ¿será que el Estado colombiano está porcionado y la víctima tiene que seguir mendigando?

30.000 carpetas ¿por qué la JEP cómo crearon un sistema para darle garrote a la fuerza pública y ver cómo persiguen terceros, obliga a que los abogados sean del ...?, ¿y usted sabe quién es la directora del...?, porque cada estructura que construyen dizque de paz, o sea, los asesinos nos enseñan paz hoy, y diseñaron unas estructuras, ellos mismo se contratan a toda su burocracia, porque es que la izquierda no sabe vivir, ni sabe ganarse su propio sustento, siempre ordeñando al Estado.

La directora del..., su nombre se me escapa, entiendo que es la fundadora representante legal el colectivo Yira Castro, que lleva el nombre de la madre de Iván Cepeda, esa es la que dirige a los defensores de las víctimas, ¡por favor!, ¿esto no es un chiste?, ¿qué garantías tienen los militares con este tipo de justicia? Ninguna.

Y yo conmino por tercera al magistrado Cifuentes, a que publique la lista de una falacia, de 6.402, porque la JEP está feliz junto con la Comisión de la Verdad, reescribiendo la historia de Colombia, para, deconstruir los hechos y apunta de falsedades, inventarse que este Ejército digno, es un Ejército de asesinos y que las FARC pobrecitos, es que el sistema, el sistema los volvió violadores y reclutadores de niños, pobrecitos.

6.402 que sirven para la narrativa de la izquierda, para confundir a nuevas generaciones, que no tienen ni idea de que en Colombia había 3.000 secuestrados al año y que en el año 2002 cuando llegó Uribe había 30.000 muertos.

Lo conmino y voy a exigir y si toca tutelar sé tutela, para que publique los nombres de los 6.402 y empezamos a mirar, porque no entiendo que en esa colaboración de Fiscalía y la JEP, la Fiscalía tenía una cifra de 2.000 algo de ejecuciones extrajudiciales, una cifra terrible, pero también muchos casos donde era falso y yo se lo demuestro, donde se daba de baja al financiero de las FARC y después lo convertía en un falso positivo, también conozco esas historias y conozco quienes terminaron en la cárcel, militares por cumplir con su deber.

Entonces, yo sí quiero una amnistía mucho más amplia y yo sí quiero pasar la página, pero sin descuidar, sin descuidar a las verdaderas víctimas que

hoy son mendigos de un Estado con un pésimo diseño institucional, dónde Santos hizo la superpropaganda de que el sí iba a reconocer a las víctimas y creo una entidad burocrática gigantesca, que vale millones, millones que debían ser para las víctimas.

Y creó otra entidad, que es la Unidad de Restitución, donde hace poco mataron unos funcionarios en zona de las FARC, nadie dijo nada, porque siguen los grupos campeándose por la coca, pero no, no, aquí hay que distorsionar las verdades y crea una estructura de restitución de tierras que, si les hubieran comprado a todos los campesinos sus parcelas, hubiera salido más barata, pero no, el Estado necesita burocracia...

... ¿No cierto? Y presupuesto para proyectos, también para los políticos y las víctimas, en el centro del acuerdo, como no, yo sí defiende y sí somos capaces entre contradictorios de sentarnos, ¿por qué tenemos que terminar nosotros con el garrote de estructuras creadas en un acuerdo, negado por la voluntad popular y ahora sometidos dizque a la Corte Penal Internacional?

Cada vez que les da miedo que de verdad pasemos la página y dediquemos esos miles de millones, ¿sabe cuánto vale la Comisión de la Verdad?, 110.000 millones al año, ninguno de los comisionados ha sido víctima de las FARC o pertenece a ninguna organización de víctima de las FARC, ya vimos el activismo de la comisionada Lucía González, bueno, el padre Francisco de Roux, el cura Francisco de Roux, eso sí ni hablar por favor, todo eso, ¿cuánto cuesta la JEP? 200.000 millones, para decir que son 6.402 víctimas de la fuerza pública.

¿Por qué la gente JEO no ha abierto el macrocaso de víctimas de minas antipersonas? Presidente, ¿será que no existe?, ¿o cómo no tiene cómo involucrar a la fuerza pública? Víctimas, militares y civiles, ¡por Dios!, eso sí es una tragedia, ¿por qué no lo abren?

Esa no es la justicia que yo quiero, y de pronto sí, hay que empezar a pensar en leyes de punto final, de pronto sí, alguna vez se lo dije al Senador Petro, con todas las diferencias que tengo con él, de pronto es el único punto, en que uno podría llegar a un gran acuerdo político, sin invocar convenciones, porque las convenciones las invocan cuando quieren enredar, puede haber un gran acuerdo político, sin sacrificar a las víctimas y de hecho sin sacrificar la verdad, que mucha de ella reposa en investigaciones judiciales, en la Fiscalía, en jueces, en la Defensoría del Pueblo, en la Procuraduría.

Esta es mi invitación señor Presidente, abramos el debate, ¿cuál es el miedo? Gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el Honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Muchas gracias señor Presidente, la Senadora Cabal me ha mencionado, a propósito de uno de tantos intentos que ha hecho a través de proyectos de ley, para deslegitimar la JEP y el Sistema Integral de Justicia, Verdad, Reparación y no Repetición.

Y se refirió a aquel que se hundió... del ponente o por la decisión del ponente o porque el autor lo retira y cualquiera de las 3 causales, no puede ser calificada como ella lo ha hecho, de maldad.

Pero además eso sí con perfidia, suponiendo que la actuación de este senador, defensor de la paz, firmante del acuerdo y negociador plenipotenciario y sí señora, constructor de esas instituciones, pretendía actuar en contra de los militares de Colombia, qué peligro esas afirmaciones, sobre todo frente a militares retirados y muchos de ellos de base.

Hace poco Senadora Cabal, la Fiscalía General le imputó cargos a un suboficial militar retirado, que tenía

planes de asesinarme, porque seguramente escuchó de alguien, que los defensores de la paz éramos sus enemigos, qué peligro catalogar a quien defiende las instituciones de la paz, como enemigo de las Fuerzas Militares.

Yo quiero en esta réplica, que sean las fuerzas militares las que nos escuchan, porque habría que ver quién es enemigo de su libertad, enemigo de que recuperen la vida y la libertad y no con falsas promesas y propuestas engañosas.

Daremos el debate, le agradezco a la Senadora Cabal que vuelva a presentar su proyecto, será muy satisfactorio volverlo a hundir aquí en esta trinchera de la paz, en este escenario, pero además después de dar el debate para permitir decir que, yo sí que estoy en contra de la falsa amnistía general, que el uribismo con el remoquete de ley de punto final, pretende presentar, no porque tenga, Senador Gustavo Petro, el uribismo la intención de tender una mano para la reconciliación a su señoría, ni a los colombianos.

No, ese mensaje va dirigido para engañar a los militares y desestimularlos y que no vayan a la JEP a decir la verdad, con lo que recuperan su libertad y su vida, a cambio de quitarles la oportunidad de esa libertad y condenarlos o a la justicia penal ordinaria o a la Corte Penal Internacional, de la que se mofa la Senadora Cabal.

No es cierto y no era cierto, que ese proyecto permitiera resolver la situación jurídica de los militares que cumplieran 5 años de prisión, hay que recordar que en todos los sistemas penales del mundo los agentes del estado, por serlo tienen mayor responsabilidad penal que los particulares y sus sanciones son más altas, porque representan al Estado.

Y lo que hicimos en el acuerdo del Teatro Colón, negociado no con las FARC y lo sabe aquí quien era entonces Carlos Antonio Lozada, hoy senador Julián Gallo, no fue con usted el Senador Gallo, ni con la delegación de las FARC, que negociamos las condiciones de seguridad jurídica para las fuerzas militares, si no con los militares y con el alto comando y no fue en La Habana, sino en el Palacio de Nariño, con los mejores abogados expertos en derecho operacional, en normas militares.

Y encontraron ellos y acogimos nosotros y firmé yo, una solución jurídica, la mejor para las Fuerzas Militares, que no podía ser esa falsa amnistía, que ya se ha caído en la historia del derecho penal internacional, la amnistía falsa de Uruguay, la amnistía falsa del Salvador, las amnistías del Cono Sur, que terminaron con esos militares, a quienes les ofrecieron esas amnistías, presos 20 y 30 años después y condenados.

Falsa puerta, la puerta falsa se llama una centenaria cafetería que hay aquí cerca en la Plaza de Bolívar, puerta falsa a la amnistía, puerta falsa a la ley de punto final, puerta falsa al proyecto que pretende volver a traer, los militares de Colombia no se dejen engañar, hay cesación de la acción penal, lo que ocurre es que los delitos de lesa humanidad, la tortura, las masacres, los falsos positivos, esos no son amnistiables.

Y por tanto, la solución para ellos es la JEP y no una precaria amnistía que se caería de suyo, por reñir con el Estatuto de Roma, como bien ha dicho el Fiscal General de la Nación, con quien tampoco está de acuerdo la Senadora Cabal.

Bienvenido el debate, tendremos oportunidad de explicarle a los oficiales de Colombia, miles de ellos ya están en la JEP, que recuperen su libertad pronto, como lo hizo el General Montoya, el General Rito Alejo del Río, el General y candidato presidencial del Centro Democrático, perdón, Coronel Publio Hernán Mejía,

condenado por falsos positivos, que denosta de la paz, que insulta a la JEP que le devolvió la libertad...

...Ellos volvieron a su casa, a su familia, a sus hijos y aún no han dicho la verdad, volvieron a su casa gracias a la JEP, no a la justicia penal ordinaria, ni a ninguna falsa amnistía, la JEP es su solución jurídica, la verdad es el derecho de las víctimas, la paz es para los militares, también es con ellos.

Estoy de acuerdo Senador Petro, los constructores de la paz no queremos la venganza contra nadie, queremos la reconciliación de todos, pero no engañando a los militares, prometiéndoles una amnistía que luego los condenará a penas de prisión ordinaria, no, la solución real está en la justicia transicional.

Y debo decir sobre la mención que ha hecho usted, de mis amigos personales y compañeros de trabajo en la paz, Sergio Jaramillo y Humberto de la Calle, que también son seres humanos por supuesto, y también cae uno de ellos en la tentación de la veleidad política, leí su comunicado, los primeros párrafos los comparto todos, porque se refieren todos al acto legislativo 01 de 2012, marco para la paz del que soy autor y ponente único, no estaba para entonces el doctor de la Calle en esa redacción y algunas personas se oponían al marco de la paz.

Qué bueno que se reconoce, que el marco para la paz que presentamos, le dio la base a la negociación, sin embargo, caen en una veleidad, abandonan su papel justo y legítimo de sabios, de la tribu en materia de justicia transicional, para caer en la tentación de descalificar a un líder de la oposición que está aquí sentado, que es el Senador Petro, con quien yo compito, pero que nada tiene que ver con ese comunicado, a quien le exigen que vaya a la JEP, para que de cuentas de las relaciones del Partido Comunista con las FARC.

Ese renglón en ese comunicado, tiene solamente una intención tibia, gaseosa, mediana y digo tibia, gaseosa y mediana, porque proviene de tibios, gaseosos y medianos, de tratar de decirle a los colombianos que es lo mismo quien ha atacado la paz y a las víctimas desde siempre, que es el líder de la derecha, el expresidente Uribe y quienes en distintas orillas hoy, espero que temporalmente, en la coalición de la esperanza, donde milita mi amigo el doctor Humberto de la Calle y en el pacto histórico, donde construimos el futuro de Colombia, todos defendemos la paz.

No es lo mismo quien ha defendido la paz y se ha jugado la vida aquí, y doy testimonio que lo ha hecho, Petro, como lo hemos hecho nosotros, que el que la ha atacado no es lo mismo, no hay extremos, hay paz y guerra, hay vida y defensa de la vida y promesa de más guerra y muerte, ojalá nos encontremos todos querido doctor Humberto, en una sola consulta o en la segunda vuelta defendiendo la paz, pero no se equivoquen, la sabiduría jurídica se deslegitima cuando se instrumentaliza con fines electorales, gracias Presidente.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura al siguiente punto del Orden del Día.

IV

Anuncio de proyectos para la próxima sesión

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura a los proyectos que por su disposición se someterán a discusión y votación en la próxima sesión:

- **Proyecto de ley número 90 de 2021 Senado, por el cual se introducen disposiciones Anti-SLAPP en el ordenamiento jurídico colombiano y se modifica el Código General del Proceso y la Ley 906 de 2004, con el fin de erradicar el acoso judicial o litigioso dirigido**

a cercenar los derechos a la libertad de expresión, información y asociación.

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

Las Propositiones radicadas al Proyecto de ley número 30 de 2021 Senado, *por medio de la cual se reforma parcialmente la Ley 906 de 2004 y se adoptan medidas para la investigación y judicialización de las conductas que atentan contra las personas defensoras de los derechos humanos*.

PROPOSICIÓN

Adiciónese al título, del proyecto de ley 030 de 2021 *"Por medio de la cual se reforma parcialmente la Ley 906 de 2004 y se adoptan medidas para la investigación y judicialización de las conductas que atentan contra las personas defensoras de los derechos humanos, del medio ambiente, periodistas, dirigentes políticos, sindicales o antiguos integrantes de las FARC-EP que se hayan reincorporado a la vida civil"* la expresión *"del medio ambiente"*, el cual quedará así:

"Por medio de la cual se reforma parcialmente la Ley 906 de 2004 y se adoptan medidas para la investigación y judicialización de las conductas que atentan contra las personas defensoras de los derechos humanos, del medio ambiente, periodistas, dirigentes políticos, sindicales o antiguos integrantes de las FARC-EP que se hayan reincorporado a la vida civil"

Atentamente



EDUARDO EMILIO PACHECO CUELLO
Senador de la República

PROPOSICIÓN

Elimínese el artículo 2º del proyecto de ley 030 de 2021 *"Por medio de la cual se reforma parcialmente la Ley 906 de 2004 y se adoptan medidas para la investigación y judicialización de las conductas que atentan contra las personas defensoras de los derechos humanos, periodistas, dirigentes políticos, sindicales o antiguos integrantes de las FARC-EP que se hayan reincorporado a la vida civil"*

ARTÍCULO 2. Control judicial en la aplicación del principio de oportunidad.

Modifíquese el artículo 327 de la Ley 906 de 2004, el cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 327. Control judicial en la aplicación del principio de oportunidad. El juez de control de garantías deberá efectuar el control de igualdad de las solicitudes individuales o colectivas respectivas dentro de los cinco (5) días siguientes a la determinación de la Fiscalía de dar aplicación al principio de oportunidad.

Dicho control será obligatorio y automático y se realizará en audiencia especial en la que la víctima y el Ministerio Público podrán controvertir la prueba aducida por la Fiscalía General de la Nación para sustentar la decisión, así como las razones que fundamentan su decisión. El juez resolverá de plano.

La aplicación del principio de oportunidad y los acuerdos de los posibles imputados o acusados y la Fiscalía, no podrá comprometer la presunción de inocencia y solo procederán cuando se pueda afirmar con probabilidad de verdad a partir de los elementos materiales probatorios, evidencia física o información legalmente obtenida, que la conducta delictiva existió y que el imputado es su autor o partícipe.

Atentamente



EDUARDO EMILIO PACHECO CUELLO
Senador de la República

PROPOSICIÓN

Sustitúyase el artículo 3º del proyecto de ley 030 de 2021 **"Por medio de la cual se reforma parcialmente la Ley 906 de 2004 y se adoptan medidas para la investigación y judicialización de las conductas que atentan contra las personas defensoras de los derechos humanos periodistas, dirigentes políticos, sindicales o antiguos integrantes de las FARC-EP que se hayan reincorporado a la vida civil"** El cual quedará así:

ARTÍCULO 3. Finalidades. Modifíquese el artículo 348 de la Ley 906 de 2004, el cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 348. Finalidades. Con el fin de humanizar la actuación procesal y la pena; obtener pronta y cumplida justicia; activar la solución de los conflictos sociales que genera el delito; ~~garantizar a los víctimas los derechos a la verdad, la justicia y la no repetición,~~ propiciar la reparación integral de los perjuicios ocasionados con el injusto y lograr la participación del imputado en la definición de su caso, la Fiscalía y el imputado o acusado podrán llegar a preacuerdos que impliquen la terminación del proceso.

El funcionario, al celebrar los preacuerdos, debe observar las directivas de la Fiscalía General de la Nación y las pautas trazadas como política criminal, a fin de aprestar la administración de justicia y evitar su cuestionamiento

La víctima también podrá ser citada e intervenir en la celebración de acuerdos y preacuerdos entre la Fiscalía y el imputado o acusado.

Atentamente



EDUARDO EMILIO PACHECO CUELLO
Senador de la República

PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY 030 DE 2021 SENADO
"Por medio de la cual se reforma parcialmente la Ley 906 de 2004 y se adoptan medidas para la investigación y judicialización de las conductas que atentan contra las personas defensoras de los derechos humanos"

Modifíquese el artículo 2º del Proyecto de Ley así:

ARTÍCULO 2. Control judicial en la aplicación del principio de oportunidad.

Modifíquese el artículo 327 de la Ley 906 de 2004, el cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 327. Control judicial en la aplicación del principio de oportunidad. El juez de control de garantías deberá efectuar el control de legalidad de las solicitudes individuales o colectivas respectivas dentro de los cinco (5) días siguientes a la determinación de la Fiscalía de dar aplicación al principio de oportunidad.

Dicho control será obligatorio y automático y se realizará en audiencia especial en la que la víctima y el Ministerio Público podrán controvertir la prueba aducida por la Fiscalía General de la Nación para sustentar la decisión, así como las razones que fundamentan su decisión. El juez resolverá de plano.

La aplicación del principio de oportunidad y los preacuerdos de los posibles imputados o acusados y la Fiscalía, no podrá comprometer la presunción de inocencia y solo procederán cuando se pueda afirmar, con **siempre una mínima** probabilidad de verdad, a partir de los elementos materiales probatorios, evidencia física o información legalmente obtenida, que la conducta delictiva existió y que el imputado es su autor o partícipe.

Cordialmente,

ROY BARRERAS
Senador

PROPOSICIÓN
PROYECTO DE LEY 30 DE 2021 SENADO

"Por medio de la cual se reforma parcialmente la Ley 906 de 2004 y se adoptan medidas para la investigación y judicialización de las conductas que atentan contra las personas defensoras de los derechos humanos periodistas, dirigentes políticos, sindicales o antiguos integrantes de las FARC-EP que se hayan reincorporado a la vida civil"

Adiciónese un artículo nuevo en el pliego de modificaciones del proyecto de ley, así:

Artículo nuevo. Vigencia. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Cordialmente,



ROY BARRERAS
Senador

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 4º del proyecto de ley 030 de 2021 **"Por medio de la cual se reforma parcialmente la Ley 906 de 2004 y se adoptan medidas para la investigación y judicialización de las conductas que atentan contra las personas defensoras de los derechos humanos periodistas, dirigentes políticos, sindicales o antiguos integrantes de las FARC-EP que se hayan reincorporado a la vida civil"** El cual quedará así:

ARTÍCULO 4. Colaboración eficaz en conductas que atenten contra defensores de derechos humanos, del medio ambiente, periodistas, dirigentes políticos, sindicales o antiguos integrantes de las FARC-EP. Cuando el delito investigado se haya cometido sobre una persona, o familiar de ella, que ejerza actividades de promoción, protección o defensa de los derechos humanos; ~~del medio ambiente,~~ periodistas, dirigentes políticos, sindicales o antiguos integrantes de las FARCEP que se hayan reincorporado a la vida civil, la Fiscalía, previo concepto del Ministerio Público y habiendo informado y escuchado a las víctimas, podrá acordar uno o varios de los beneficios consagrados en este artículo con las personas que sean investigadas, juzgadas o condenadas, en virtud de la colaboración que presten a las autoridades de cualquier orden para la eficacia de la administración de justicia, sujetándose el acuerdo a la aprobación de la autoridad judicial competente.

Artículo 353A. Colaboración eficaz en conductas que atenten contra defensores de derechos humanos, periodistas, dirigentes políticos, sindicales o antiguos integrantes de las FARC-EP. Cuando el delito investigado se haya cometido sobre una persona, o familiar de ella, que ejerza actividades de promoción, protección o defensa de los derechos humanos; ~~del medio ambiente,~~ periodistas, dirigentes políticos, sindicales o antiguos integrantes de las FARCEP que se hayan reincorporado a la vida civil, la Fiscalía, previo concepto del Ministerio Público y habiendo informado y escuchado a las víctimas, podrá acordar uno o varios de los beneficios consagrados en este artículo con las personas que sean investigadas, juzgadas o condenadas, en virtud de la colaboración que presten a las autoridades de cualquier orden para la eficacia de la administración de justicia, sujetándose el acuerdo a la aprobación de la autoridad judicial competente.

(...)

Parágrafo 6. La Fiscalía General de la Nación deberá informar periódicamente a la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad sobre los acuerdos y preacuerdos por hechos delictivos contra defensores de derechos humanos, ~~del medio ambiente~~ periodistas, dirigentes políticos, sindicales o antiguos integrantes de las FARC-EP que se hayan reincorporado a la vida civil.

Atentamente



EDUARDO EMILIO PACHECO CUELLO
Senador de la República

Siendo la 1:09 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca a sesión mixta para el día martes 31 de agosto de 2021 a partir de las 9:00 a. m., en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional y la plataforma virtual Zoom.

PRESIDENTE,

GERMAN VARON COTRINO

VICEPRESIDENTA,

ESPERANZA ANDRADE SERRANO

SECRETARIO GENERAL,

GUILLERMO LEON GIRALDO GIL